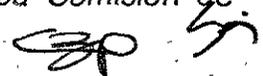


ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE NOVENTA Y OCHO CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES DISTRITALES (PROPIETARIOS Y SUPLENTE) EN TREINTA Y SIETE CONSEJOS DISTRITALES, CON BASE EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES

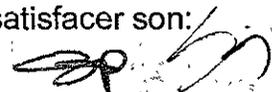
CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86 párrafo primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo y permanente, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, debiendo orientar sus fines y acciones, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática y a preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
2. Que en términos del artículo 2, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal le corresponde la aplicación, observancia y cumplimiento de las normas establecidas en el citado ordenamiento, conforme a la letra o su interpretación jurídica y, a falta de ésta, las decisiones del organismo se fundarán en los principios generales de derecho, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo, del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Que conforme al artículo 2, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que de acuerdo con el artículo 88, párrafo primero, fracciones I y IX del citado Código Electoral, este Instituto Electoral tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal mediante diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es su Órgano Superior de Dirección y un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en esta ciudad capital.
5. Que acorde a lo previsto en el artículo 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, en relación con el diverso 89, párrafo primero del Código Electoral, ambos del Distrito Federal, el Consejo General se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, quienes tienen derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo del Instituto, que es a la vez Secretario del Consejo, representantes de los Partidos Políticos y un integrante de cada grupo parlamentario con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobados por su Comisión de



Gobierno, todos ellos con derecho a voz. Asimismo, se prevé que a las sesiones del Consejo concurra el Secretario Administrativo del Instituto, con derecho a voz, únicamente por lo que hace a los asuntos de su competencia.

6. Que las fracciones I, VII, XII y XXXIII del artículo 95 del Código Electoral del Distrito Federal, prevén como atribuciones del Consejo General, designar y, en su caso, remover en los términos del propio Código, a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, de entre las propuestas que al efecto hagan el Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General, así como, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.
7. Que el artículo 125, párrafo primero del Código Electoral local, prevé que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, el Instituto cuenta con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, mismo que durante los procesos electorales o de participación ciudadana funciona como Consejo Distrital.
8. Que con relación a lo anterior, el numeral 126 del citado Código dispone que las Direcciones Distritales se integran de manera permanente, entre otros funcionarios, por un Coordinador Distrital, quien funge como Presidente del Consejo Distrital durante los procesos electorales o de participación ciudadana.
9. Que en términos de lo previsto en el artículo 131, fracción I del mencionado código comicial, durante los procesos electorales, en cada distrito electoral funcionará un Consejo Distrital, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General para un periodo de seis años improrrogables. De igual forma, el Consejo General, nombrará tres suplentes en orden de prelación por cada Consejo Distrital, que entrarán en funciones al incurrir los Consejeros Electorales propietarios en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada.
10. Que al efecto el mismo artículo 131, prevé en su fracción I, último párrafo, que en la designación de Consejeros Electorales deberá observarse el principio de equidad de género, aplicando las mismas disposiciones señaladas para la integración del Consejo General; esto es, no se puede exceder de cuatro nombramientos de un mismo género, incluido el del Presidente.
11. Que los artículos 132 del Código Electoral del Distrito Federal y 18, fracción III y 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, establecen que el Consejo General contará con una Comisión Especial encargada de publicar una convocatoria para que los ciudadanos que cumplan con los requisitos que a continuación se señalan y previa entrevista, puedan ser tomados en consideración para la integración de los Consejos Distritales. Los requisitos a satisfacer son:



- I. Ser mexicano y ciudadano del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
- II. Tener residencia de tres años en el distrito electoral que corresponda;
- III. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- IV. No haber sido registrado como precandidato o candidato a cargo alguno de elección popular en los cinco años anteriores a la designación;
- V. No ser militante ni desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en órganos de dirección de Partido Político alguno en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- VI. No haber desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno del Distrito Federal, durante los tres años anteriores a la designación; y
- VII. Tener un modo honesto de vivir; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.

12. Que atento a lo establecido en el artículo 146 del Código Electoral local, no podrán actuar como Consejero Presidente, Consejeros Electorales ni como representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones ante los órganos del Instituto, quienes se desempeñen como:

- I. Juez, Magistrado o Ministro del Poder Judicial Federal, Juez o Magistrado del Poder Judicial de una entidad federativa o integrante del Consejo de la Judicatura Federal o de alguna entidad federativa;
- II. Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Tribunal Electoral del Distrito Federal o de los Tribunales Electorales de los estados;
- III. Consejero Presidente, Consejeros Electorales o miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral;
- IV. Miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policíaca;
- V. Procurador, Subprocurador o agente del ministerio público federal o del Distrito Federal;
- VI. Servidores Públicos con cargo de dirección a nivel local o federal, entendiéndose por éstos, Director General o equivalente y superiores;
- VII. Funcionarios o personal de confianza de los órganos político – administrativos;
- VIII. Director de un área ejecutiva o demás funcionarios electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- IX. Oficial Mayor o Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

13. Que el 29 de agosto de 2008, el Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave ACU-037-08, aprobó la conformación de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, cuyo objeto es apoyar al Órgano Superior de Dirección en la selección de los (as) ciudadanos (as) que, con el carácter de consejeros (as) distritales propietarios y suplentes, habrán de ser propuestos para integrar dichos órganos colegiados, con motivo de la finalización del periodo por el que fueron designados y cubrir las vacantes que se presenten. Previendo al efecto, que dicha Comisión se instalaría e iniciaría sus actividades en el mes de septiembre de 2008. Asimismo, se le autorizó para que procediera a la publicación de la convocatoria o convocatorias necesarias para llevar a cabo el proceso de selección atinente.
14. Que el 30 de septiembre de 2008, en cumplimiento al acuerdo ACU-037-08, se instaló la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.
15. Que derivado de los informes remitidos por el Secretario Ejecutivo, así como de los oficios enviados por el Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Comisión tuvo conocimiento de que existían un total de 100 vacantes de Consejero (a) Electoral Distrital, susceptibles de ser sometidas a concurso mediante la convocatoria correspondiente, conforme a lo siguiente:

Motivo por el que se generó o generará la vacante	Número de vacantes
Renuncias y fallecimiento	8
Consejeros (as) Distritales que concluyen su periodo el 12 de diciembre de 2008.	76
Consejeros (as) Distritales que concluyen su periodo el 14 de marzo de 2009.	6
Consejeros (as) Distritales que concluyen su periodo el 12 de junio de 2009.	10
TOTAL	100

16. Que en su Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2008, la Comisión Especial aprobó los Acuerdos identificados con las claves CEICOD-012/08 y CEICOD-013/08, mediante los que emitió, respectivamente, los Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Criterios) y la Convocatoria para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, derivado de las vacantes existentes y las que se generen durante el proceso electoral local 2008-2009 (Convocatoria), misma que incluía 100 vacantes al cargo de Consejero (a) Electoral Distrital, documentos que sirvieron para orientar el proceso de selección y que fueron publicados el 7 de noviembre de 2008 en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en los estrados de las Direcciones Distritales I, II, III, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII,

XVIII; XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL, y en el sitio de internet www.iedf.org.mx, así como en los diarios de mayor circulación en el Distrito Federal.

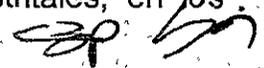
Por lo que respecta a los Distritos Electorales IV, IX y XXXII, resulta importante señalar que en estos no se generaron vacantes.

17. Que en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria, el proceso de selección de candidatos al cargo de Consejero y Consejera Electoral Distrital se ejecutó en etapas eliminatorias que comprendieron: registro de aspirantes, evaluación curricular, examen de conocimientos y entrevista. El registro de aspirantes se efectuó desde la publicación de la Convocatoria al 12 de noviembre de 2008, ampliándose éste, por Acuerdo de la Comisión identificado con la clave CEICOD-016/08, del 18 al 22 del mismo mes y año, registrándose un total de 534 aspirantes.
18. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 de los Criterios, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, en su Sesión Ordinaria de 17 de noviembre de 2008, mediante acuerdo identificado con la clave CEICOD-017/08, aprobó la cédula de evaluación curricular.
19. Que derivado del desarrollo del proceso de selección de candidatos al cargo de Consejero y Consejera Electoral Distrital, se hizo del conocimiento de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2008, que de la evaluación curricular efectuada a los expedientes de los 534 aspirantes, 235 acreditaron dicha etapa.
20. Que el 29 de noviembre de 2008, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos a los aspirantes, de conformidad con lo previsto en el inciso C) de la Base Décima de la Convocatoria. Etapa en la que de los 235 aspirantes que tenían derecho a presentarlo, 20 no asistieron, por lo que se aplicaron un total de 215 exámenes. De éstos, 204 obtuvieron una calificación aprobatoria con la que tuvieron derecho a presentarse a la etapa de entrevista, circunstancia que informó la Titular del Centro de Formación y Desarrollo a los integrantes de la Comisión Especial, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el 5 de diciembre de 2008.
21. Que de conformidad con lo previsto en la Base Décima, inciso D) de la Convocatoria, del 8 al 11 de diciembre de 2008, se llevó a cabo la última etapa relativa a la entrevista, misma a la que acudieron 200 aspirantes, es decir, cuatro menos de los que obtuvieron una calificación aprobatoria en la fase anterior. De las 200 entrevistas que tuvieron lugar, 195 obtuvieron una calificación aprobatoria, aspectos que fueron informados por la Titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo a la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales en su sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2008.
22. Que atento a lo establecido en el numeral 29 de los Criterios, los aspirantes que no hayan entregado su constancia de residencia al momento de su registro, debieron

hacerlo en la etapa de la entrevista; sin embargo de los 195 aspirantes, 3 no presentaron dicha Constancia, situación por la que no pudieron continuar en el proceso de selección de aspirantes a Consejero y Consejera Distrital, debido a que la residencia de tres años en el distrito electoral que correspondía es un requisito que deben satisfacer los (as) consejeros (as) distritales.

23. Que el 17 de diciembre de 2008, mediante oficio, la Titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo remitió a la Presidencia de la Comisión, el Informe de los resultados del Proceso de Selección de Consejeros y Consejeras Electorales para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.
24. Que el 7 de enero de 2009, mediante oficio, el Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados hizo del conocimiento de la Presidencia de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, una vacancia más de Consejero Distrital Propietario en el Consejo Distrital XIX, con lo que el número se incrementó a 101 vacantes.
25. Que concluido el procedimiento previsto en la Convocatoria, la Comisión Especial, en Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de enero de 2009, conoció y aprobó el DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, RELATIVO A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.
26. Que en el Dictamen de referencia, se consignan los resultados finales de los 192 aspirantes que acreditaron todas las etapas, señalando que se está en condiciones de ocupar 98 de los 101 cargos vacantes; toda vez que en tres casos no se pudieron cubrir la totalidad de vacantes, de acuerdo con los datos siguientes:
 - a) En el Distrito VI, donde existen 3 vacantes de Consejero (a) Distrital Suplente, únicamente 2 aspirantes aprobaron las etapas previstas en la *Convocatoria* y en los *Criterios*;
 - b) En el Distrito XXXI en donde existen 4 vacantes del mismo cargo de Consejero (a) Distrital, únicamente 3 aspirantes aprobaron las etapas previstas en la *Convocatoria* y en los *Criterios*; y,
 - c) En el Distrito XXXVI en donde existen 6 vacantes del mismo cargo de Consejero (a) Distrital, únicamente 5 aspirantes aprobaron las etapas previstas en la *Convocatoria* y en los *Criterios*.
27. Que la propuesta y orden para el cargo de Consejero (a) Electoral Propietario y Suplente en cada uno de los Distritos, consignada en el Considerando X, incisos A) y B) del Dictamen antes referido, se realizó atento a lo dispuesto en el artículo 131, fracción I, párrafo tercero del código comicial local y en el numeral 33 de los Criterios, es decir, se considera a los candidatos del género requerido y que obtuvieron las mejores calificaciones.

28. Que para cumplir con la equidad de género en la conformación de los Consejos Distritales, esto es, no exceder de cuatro nombramientos de un mismo género, incluido el del Presidente, es necesario puntualizar que los Consejos Distritales se conformaron en distintas fechas, según consta en los acuerdos de este Instituto, identificados con las claves ACU-026-99, ACU-088-99, ACU-022-00, ACU-049-00, ACU-152-02, ACU-31-03, ACU-661-03, ACU-054-05, ACU-291-06, ACU-315-06 y ACU-319-06, lo que da lugar a que la renovación de sus integrantes se dé en diferentes momentos, aunado a que diversos consejeros (a) han renunciado antes de concluir su encargo; razón por la que, los distintos Consejos Distritales no pueden renovarse en su totalidad y proveer lo relativo al género, debido a que existen derechos adquiridos de los (as) Consejeros (as) Electorales Distritales que fueron nombrados por un período de seis años. Aunado a ello y a diferencia del Consejo General, los Consejos Electorales Distritales se conforman por un Consejero (a) Presidente, seis Consejeros (as) Electorales y el nombramiento de tres suplentes, en orden de prelación por cada Consejo Distrital, que entrarán en funciones al incurrir los (as) Consejeros (as) Electorales propietarios en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada.
29. Que en las relatadas circunstancias y, a efecto de cumplir hasta donde es posible con el artículo 131, fracción I, párrafo tercero del Código Electoral local, en el Considerando VIII del Dictamen se analizó la circunstancia específica de cada uno de los 37 Consejos Distritales; es decir, su conformación en cuanto al número de hombres y mujeres a efecto de proponer, según correspondiera, a los candidatos o candidatas que obtuvieron las mejores calificaciones globales conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, para así alcanzar la equidad de género o, en su defecto, incrementar la representación del género subrepresentado, aplicando, incluso, ese criterio para el caso de los (as) consejeros (as) electorales suplentes; en la inteligencia de que ante una eventual vacancia o conclusión de encargo, éstos entrarían en funciones como propietarios, por lo que dependiendo de su género se cumpliría o no con el dispositivo multicitado.
30. Que al respecto debe considerarse, que para el caso de los Presidentes de los Consejos Distritales, se tomó como base, la actual adscripción de los Coordinadores Distritales, por lo que en el supuesto de que se llegara a realizar algún cambio de las Coordinaciones Distritales y, a fin de mantener la equidad de género en la integración de los Consejos Distritales, sería procedente que en el caso de los Distritos que cumplen esta condición, la rotación sea por personas del mismo género; en tanto que en aquellos Distritos en que no se haya alcanzado la referida equidad, se procure nombrar a un Coordinador del género que se encuentre subrepresentado.
31. Que como ha quedado consignado en los considerandos anteriores de este Acuerdo, es atribución de este Consejo General vigilar que los Consejos Distritales se encuentren debidamente integrados, por lo que considera procedente la propuesta de designación de 98 Consejeros (as) Electorales Distritales, en los



términos del Dictamen de la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales que se acompaña al presente Acuerdo.

32. Que en consecuencia, y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 95, fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal, es procedente designar como Consejeros (as) Electorales integrantes de los Consejos Distritales, a los (as) ciudadanos (as) que se listan en los anexos uno (13 propietarios), dos (71 suplentes), tres (6 suplentes) y cuatro (ocho suplentes) que forman parte de este acuerdo.
33. Que es preciso señalar que en la designación de 14 aspirantes para ocupar el cargo de Consejero (a) Electoral Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, contenidas en los anexos dos y tres, se trata de vacantes que eminentemente habrán de producirse con posterioridad, por la conclusión del encargo: 6, el 15 de marzo y 8, el 13 de junio ambos de 2009, respectivamente; tomando en consideración para ello, el sistema de corrimiento entre propietarios y suplentes. Por lo anterior el nombramiento respectivo, habrá de diferirse a la fecha que en cada caso corresponda. Al respecto, debe precisarse que de generarse una vacante antes de las fechas señaladas las designaciones surtirán efectos al día siguiente de que ésta se haya generado.
34. Que de acuerdo a lo establecido en la Base Décimo Tercera, de la Convocatoria y en el numeral 36 de los Criterios, y acorde con lo expuesto en el punto resolutivo TERCERO del DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, RELATIVO A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, este Consejo General estima que es procedente la integración de la lista de reserva, señalada en el anexo cinco del presente acuerdo, que contiene los nombres de aquellos (as) ciudadanos (as) que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria no fueron considerados en la propuesta de designación, por haberse cubierto todas las vacantes. Dicha lista servirá de base para designar aquellas que se generen hasta el 5 de octubre de 2009.
35. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 35 de los CRITERIOS, así como, en el punto resolutivo QUINTO del DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, RELATIVO A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, se estima procedente instruir al Secretario Ejecutivo, a efecto de que solicite a la Junta Ejecutiva local del Instituto Federal Electoral los nombres de los (as) consejeros (as) electorales, para cubrir las vacantes de los consejos locales y distritales del Instituto Federal Electoral, lo anterior con la finalidad de evitar que los candidatos seleccionados por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales integren los consejos locales y distritales federales al mismo.

tiempo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el propio numeral 35 de los Criterios.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123, párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafo primero segundo y tercero, 86 párrafo primero y segundo, 88 párrafo primero fracciones I y IX, 89 párrafo primero, 95, fracciones I, VII, XII, XXXIII, 125, párrafo primero, 126, 131, fracción I párrafo tercero, 132 y 146 del Código Electoral del Distrito Federal; 18, fracción III y 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como en el Acuerdo ACU-037-08 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, derivado del proceso de selección para integrar dichos órganos.

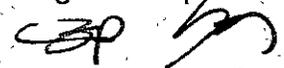
SEGUNDO. Se designa como Consejeros (as) Electorales Distritales Propietarios en los Consejos Distritales VIII, XXVI, XXXVI, XXXVIII y XXXIX, por un periodo de seis años improrrogables, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, a los (as) 13 ciudadanos (as) enunciados en el anexo uno que forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se designa como Consejeros (as) Electorales Distritales Suplentes en los Consejos Distritales I, III, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL, por un periodo de seis años improrrogables, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, a los 71 ciudadanos (as) enunciados en el anexo dos que forma parte integral del mismo.

CUARTO. Se designa como Consejeros (as) Electorales Distritales Suplentes de los Consejos Distritales VII, XI, XV, XXI y XXIV del Instituto Electoral del Distrito Federal, por un periodo de seis años improrrogables, que iniciará a partir del 15 de marzo de 2009 en los términos del Considerando 34, a 6 ciudadanos (as) enunciados en el anexo tres que forma parte integral de este Acuerdo.

QUINTO. Se designa como Consejeros (as) Electorales Distritales Suplentes de los Consejos Distritales II, V, VI, VIII, X, XV, XVII y XXII del Instituto Electoral del Distrito Federal, por un periodo de seis años improrrogables, que iniciará a partir del día 13 de junio de 2009 en los términos del Considerando 34, a los (as) ocho ciudadanos (as) enunciados en el anexo cuatro que forma parte integral de este Acuerdo.

SEXTO. Se aprueba en sus términos la lista de reserva que como anexo cinco forma parte integral de este Acuerdo, propuesta por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales que contempla a los (as) ciudadanos (as) que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria, no fueron considerados en la designación por



haberse cubierto todas las vacantes. Dicha lista servirá de base para designar aquellas que se generen hasta el 5 de octubre de 2009.

SÉPTIMO. Se declara desierta la ocupación del cargo de Consejero (a) Electoral Distrital Suplente 3 en los Distritos VI, XXXI y XXXVI, de conformidad con lo señalado en el Considerando 27 del presente Acuerdo.

OCTAVO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, a efecto de que solicite a la Junta Ejecutiva local del Instituto Federal Electoral los nombres de los integrantes de los consejos locales y distritales del Instituto Federal Electoral.

NOVENO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, a través de las Direcciones Distritales, notifique personalmente el contenido de este Acuerdo a cada uno de los (as) ciudadanos (as) mencionados en sus cuatro primeros anexos, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

DÉCIMO. Publíquese el presente acuerdo con sus anexos, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicados en las oficinas centrales y en los treinta y siete órganos desconcentrados correspondientes, así como en el sitio del Instituto en Internet www.iedf.org.mx

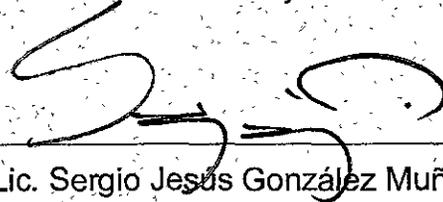
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha veintiséis de enero de dos mil nueve, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105 fracción VI y 110 fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González Muñoz

ANEXO UNO

No.	DISTRITO	NOMBRE	CARGO A OCUPAR
1	VIII	Orozco Cuevas Roberto	Propietario
2	VIII	García Ortega Ricardo	Propietario
3	XXVI	Ortiz Rivera Víctor Manuel	Propietario
4	XXVI	Castillo Morelos Victoria	Propietario
5	XXVI	Mancera Rangel Isidro Alfredo	Propietario
6	XXVI	Martínez Pérez Irene	Propietario
7	XXXVI	Aguilar Garcés Jetzael	Propietario
8	XXXVI	Velázquez Gutiérrez Rodrigo	Propietario
9	XXXVI	Torres Velasco Genaro	Propietario
10	XXXVIII	Velázquez Martínez Mauricio Alejandro	Propietario
11	XXXVIII	Melgoza Pérez Luis Antonio	Propietario
12	XXXVIII	Sánchez Gil Daniel	Propietario
13	XXXIX	Miranda Miranda Areli	Propietario

Handwritten signature or initials

ANEXO DOS

No.	DISTRITO	NOMBRE	CARGO A OCUPAR
1	I	Camacho Guevara Rubén	Suplente 3
2	III	Rojas Enriquez Martha Hodett	Suplente 1
3	III	Ávila Navarrete Samara Edith	Suplente 2
4	III	Molina García Isaías Miguel Ángel	Suplente 3
5	V	Aguilar Dorantes Guillermo	Suplente 3
6	VI	Jiménez Islas Corina	Suplente 3
7	VII	Hernández Arenas Miriam	Suplente 1
8	VII	Mendoza Prieto Eduardo	Suplente 2
9	VII	Maldonado Hernández José A.	Suplente 3
10	VIII	Ortega Torres Ignacio Pedro	Suplente 1
11	VIII	Cervantes Guerra Miguel Ángel	Suplente 2
12	VIII	Yáñez Bartolano Guillermina	Suplente 3
13	X	Juárez Cardona José Martín	Suplente 3
14	XI	Molina Benítez Adriana	Suplente 3
15	XII	Polo Basilio Irma	Suplente 2
16	XII	Guillén Cruz Karina Patricia	Suplente 3
17	XIII	Jiménez Segura María Guadalupe	Suplente 2
18	XIII	Ordaz Chávez Leticia	Suplente 3
19	XIV	Cerero Cruz Víctor Hugo	Suplente 3
20	XVI	Martínez Estrada Esperanza de la Luz	Suplente 2
21	XVI	Carrillo Eslava Edgar	Suplente 3
22	XVII	Villaruel Pantoja Hugo	Suplente 2
23	XVIII	Aguilar Arias José Antonio	Suplente 2
24	XVIII	Blanca Moncada Jorge	Suplente 3
25	XIX	Carrillo García Silvia	Suplente 2
26	XIX	Romero Martínez Blanca Araceli	Suplente 3
27	XX	Santiago Pérez Ruth Ivett	Suplente 2
28	XX	Matamoros Cibrián Roberto	Suplente 3
29	XXII	Brito Lemus Roberto Francisco	Suplente 1
30	XXII	Santiago Vázquez Margarita	Suplente 2
31	XXII	Reyes Bravo José Jorge	Suplente 3
32	XXIII	Muñoz Ruiz Alma Lidia	Suplente 1
33	XXIII	Victoria Rivera Roque Isaac	Suplente 2
34	XXIII	Castro Ventura Margarita Olimpia	Suplente 3
35	XXIV	Soto Mondragón Teresa	Suplente 1
36	XXIV	Aguilar Flores Marcela	Suplente 2
37	XXV	Hernández Lara Juan Carlos	Suplente 2
38	XXV	Vilchis González Beatriz	Suplente 3
39	XXVI	Montellano García Angélica	Suplente 1
40	XXVI	Hernández Hernández Evelio Mayolo	Suplente 2
41	XXVI	Cruz Avendaño Carmen Fabiola	Suplente 3
42	XXVII	Jaramillo Martínez Netalli Jesús	Suplente 2

No	DISTRITO	NOMBRE	CARGO A OCUPAR
43	XXVII	Bermúdez Olivo Roberto Jesús	Suplente 3
44	XXVIII	Baltazar Hernández Socorro	Suplente 2
45	XXVIII	Nava Domínguez Rosalía	Suplente 3
46	XXIX	Pacheco Aparicio Valentín	Suplente 3
47	XXX	Guerra Ruiz Patricia Alejandra	Suplente 1
48	XXX	Ramírez López Araceli	Suplente 2
49	XXX	Hoyo Rodríguez Jaime Antonio	Suplente 3
50	XXXI	Martínez Galindo César Alberto	Suplente 1
51	XXXI	Llanes Lagunas José Luis	Suplente 2
52	XXXI	Ruiz Llanos José Luis	Suplente 3
53	XXXIII	Cruz Miguel Martha	Suplente 1
54	XXXIII	Bolaños Chávez Paulina	Suplente 2
55	XXXIII	García Quiroz Alberto	Suplente 3
56	XXXIV	Jiménez Flores Luis Antonio	Suplente 2
57	XXXIV	Ismael Retana Misael	Suplente 3
58	XXXV	Sandoval Urbano Margarita Patricia	Suplente 3
59	XXXVI	Sánchez Cuapio Jorge	Suplente 1
60	XXXVI	Rocha Trifundio Margarita	Suplente 2
61	XXXVII	Vera Vera Juana	Suplente 1
62	XXXVII	León Pacheco Dania Rosella	Suplente 2
63	XXXVII	Cruz Bailón José	Suplente 3
64	XXXVIII	Cid Capetillo Gilberto	Suplente 1
65	XXXVIII	Coronado Malagon Maria Luisa Martha Margarita	Suplente 2
66	XXXVIII	Rosillo Sánchez Martha Isabel	Suplente 3
67	XXXIX	Garrido Ortigosa Erika Berenice	Suplente 1
68	XXXIX	Delgado Murillo María Luisa	Suplente 2
69	XXXIX	Escalante Hernández América Monserrat	Suplente 3
70	XL	Colocía Malváez José Israel	Suplente 2
71	XL	Sánchez García María Ernestina	Suplente 3

Handwritten signature or initials

ANEXO TRES

NO.	DISTRITO	NOMBRE	CARGO A OCUPAR
1	VII	Cortes Serrano Jaime	Suplente 2
2	VII	Álvarez Illescas Enrique	Suplente 3
3	XI	Osorio Solís Salvador	Suplente 3
4	XV	Alvarado Gómez Beatriz	Suplente 3
5	XXI	Herrera Jiménez Tania Guadalupe	Suplente 3
6	XXIV	Rojas Domínguez Socorro Isabel	Suplente 3

ep *47*

ANEXO CUATRO

No.	DISTRITO	NOMBRE	CARGO A OCUPAR
1	II	Atonal Méndez Doris Nora	Suplente 3
2	V	López Pérez María Gabriela	Suplente 3
3	VI	Labastida Ruiz Maribel	Suplente 3
4	VIII	Arellano Aguilera Victor Manuel	Suplente 3
5	X	Sánchez Morfin Blanca	Suplente 3
6	XV	González Aguirre Felipe	Suplente 3
7	XVII	Calvillo Ortiz Gabriela Azúcena	Suplente 3
8	XXII	Arellano Vázquez Lilitana Esmeralda	Suplente 3

[Handwritten signature]

ANEXO CINCO

DISTRITO	Nombre
I	González Moreno Leonardo
II	Guerrero Barcena Claudia
II	García Luna Arce Joaquín Humberto
II	Ballesteros Cuevas Martha
III	Rocha García Jorge
III	Altamirano González Apolonio
III	Calvillo Reyes Diana Erika
V	García Villalpando Amir
V	Valladares Vázquez Valentín
V	Ocaranza Vieyra Victoria Areli
V	Nava Hernández Norma Angélica
V	Cruz Sandoval Emilio
V	Hernández Conde Martín
VIII	Vasquez Uribe Eduardo
VIII	López Reyes María del Rosario
X	Senties Mellano María Eugenia
XI	Ayala Carbajal Eddson Yamill
XI	Torres Ávila Luis Enrique
XI	Rivera García José Luis
XI	Campos Arceo Diana Ivett
XI	Rangel Albarrán Susana
XI	Rodríguez Hernández Claudia Esther
XI	Trías Decena Silvia María
XI	Ibarrola Malagón Gabriela
XI	Aguirre Martínez José Luis
XI	Paz León Alfonso
XII	Duran Pimentel Eduardo
XII	Hernández Pérez Enrique
XII	González Romero Blas Alberto
XII	Resendís Dorantes Mario Osvaldo Sócrates
XII	Lagunas Reyes Victor
XIII	Carrasco Mendieta Raymundo
XIII	Becerril Carmona Paulina
XIV	Rodríguez Coronado Vera Alicia
XIV	Galván Matías Ricardo
XV	Islas Mejía Ana María Isabel
XV	Ruiz Torres Marcos
XVI	Oivera Ochoa Carlos Fernando
XVI	Trejo Martínez Héctor
XVI	Mendieta Hernández César
XVII	Bartolo Cardoso Lázaro
XVII	De la Torre Salcedo Alejandra Teresa
XVII	Ordaz Márquez Luis
XVIII	De Nova Martínez Esther
XVIII	Ramos De Nova Verónica
XVIII	García Florero Jorge Alfredo

h 230

DISTRITO	Nombre
XIX	Martínez Cruz Ángel
XIX	Romero Martínez José Alfredo
XIX	Sánchez Espinabarro Ana Laura
XIX	Villegas Loyola Eduardo
XX	Gutiérrez Alcalá Alma Rosa María
XX	González Sarmiento Cinthia
XXI	Zavala Sánchez Rogelio
XXII	Ramos Coria Wendy Itzel
XXII	Márquez Millán María Del Carmen
XXII	Vegagil López Maribel
XXII	Pérez Alvarado José Manuel
XXII	Hernández Mosco José Ignacio
XXIV	Méndez Santiago Julio Alberto
XXIV	Díaz Valdez Ismael
XXIV	Martínez Sánchez Claudia Erika
XXIV	Cabrera Rodríguez Cintia
XXV	Arguonzoniz Viguera Sergio Luis
XXV	Barrios Donaciano Pedro
XXVII	Cerón Santos Rocío Mirna
XXVII	Salguero Osuna Norma
XXVII	Sánchez Carrillo Jaime Guillermo
XXVIII	Manjarres Brito Nestor Valente
XXVIII	Ramírez Hernández Damián
XXVIII	Hernández Ayala Miguel
XXIX	Alderete García Francisco Adrián
XXIX	Paniagua Sánchez Ana Lidia
XXX	Armenta Ruíz Luis Rey
XXX	Galindo Alfaro Héctor Manuel
XXX	Vilchis Castillo Jesús
XXXIII	Camargo Rodríguez Rosa María
XXXIII	Abad Flores Raymundo
XXXIV	González García Nancy Adhlaced
XXXIV	Villasana Chavero Blanca Delia
XXXIV	Martínez Rojas María Eugenia
XXXIV	García Ríos Gabriela
XXXV	Contreras Cabrera Sergio Pablo
XXXVII	Hernández Domínguez Rolando
XXXVII	Contreras Flores José Luis
XXXVIII	Ortega Sarabia María de Jesús
XXXIX	Solis Victoria Laura
XXXIX	Cortina Herrera Elizabeth
XXXIX	Torres Betancourt Karem Angélica
XL	Díaz Mazadiego Juan Cuahtemoc
XL	Tellez Sosa Maribel
XL	Jiménez Ambríz María Teresa Edith
XL	Alanís Rodríguez Ricardo
XL	Valera Ramírez Teresa De Jesús
XL	Bustos Bahena Vianey

[Handwritten signature]

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, RELATIVO A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de agosto de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el acuerdo ACU-037-08, mediante el que se conformó la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, con el objeto de auxiliar al propio Consejo General en el proceso de selección de los ciudadanos que, con el carácter de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, habrán de ser propuestos para integrar dichos órganos colegiados, con motivo de la finalización del periodo por el que fueron designados y cubrir las vacantes que se presenten.
2. El 30 de septiembre de 2008, se instaló la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales y celebró su primera sesión ordinaria.
3. Mediante oficios identificados con las claves IEDF/CEICOD/029/2008 y IEDF/CEICOD/030/2008 del 2 y 9 de octubre de 2008, el Presidente de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales solicitó al Secretario Ejecutivo, un Informe sobre las Vacantes de Consejeros Electorales Distritales, actuales y por generarse durante el proceso electoral ordinario 2008-2009.
4. El 10 de octubre de 2008, a través del diverso SECG-IEDF/4445/2008, el entonces Secretario Ejecutivo remitió el Informe sobre vacantes de Consejeros Electorales Distritales actuales y por generarse durante el Proceso Electoral 2008-2009, elaborado por el Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Entre otros aspectos, el informe precisaba que existían un total de 98 cargos de Consejero Electoral Distrital que eran susceptibles de ser sometidos a concurso mediante la convocatoria correspondiente, conforme a los siguientes datos:

Motivo por el que se generó o generará la vacante	Número de vacantes
Renuncias y fallecimiento	6
Consejeros Distritales que concluyen su período el 12 de diciembre de 2008.	76
Consejeros Distritales que concluyen su período el 14 de marzo de 2009.	6
Consejeros Distritales que concluyen su período el 12 de junio de 2009.	10
TOTAL	98

Handwritten signature/initials

5. El 29 de octubre de 2008, mediante oficio identificado con la clave IEDF-UALAOD/2184/2008, el Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados hizo del conocimiento de la Presidencia de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, la renuncia presentada por una ciudadana al cargo de Consejera Electoral Distrital Suplente del Consejo Distrital III.
6. El 4 de noviembre de 2008, mediante oficio identificado con la clave IEDF-UALAOD/2219/2008, el Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados hizo del conocimiento de la Presidencia de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, la renuncia presentada por un ciudadano al cargo de Consejero Electoral Distrital Propietario del Consejo Distrital XXXIV.
7. Que considerando las renunciaciones señaladas en los numerales precedentes, el número de vacantes totales, considerando las que se habían concretado y las que previsiblemente se actualizarán en el curso del proceso electoral 2008-2009, asciende a 100.
8. En su sesión extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2008, la Comisión Especial aprobó los Acuerdos identificados con las claves **CEICOD-012/08** y **CEICOD-013/08**, mediante los cuales se aprobaron, respectivamente, los *Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal* (Criterios) y la *Convocatoria para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, derivado de las vacantes existentes y las que se generen durante el proceso electoral local 2008-2009* (Convocatoria).
9. Los Criterios y Convocatoria fueron publicados en los estrados de las oficinas centrales el 6 de noviembre de 2008, en órganos desconcentrados, en los diarios de mayor circulación en el Distrito Federal, en el sitio web de este Instituto, el 7 del mismo mes y año, así como en los lugares de mayor afluencia ciudadana en el Distrito Federal.
10. El proceso de selección de candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital se ejecutó en etapas eliminatorias en los siguientes términos:

Etapa	Periodo
Registro	Desde la publicación de la convocatoria y hasta el 12 de noviembre de 2008
Evaluación curricular	Del 17 al 21 de noviembre de 2008
Examen de conocimientos	29 de noviembre de 2008
Entrevista	Del 8 al 11 de diciembre de 2008

11. Respecto a la primera etapa, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, en su sesión ordinaria de 17 de noviembre de 2008, determinó ampliar el plazo para el registro, del 18 al 22 de noviembre de 2008. Precisando que los interesados debían sujetarse a las condiciones y plazos establecidos en la Convocatoria y Criterios



aludidos, excepto en lo referente a la revisión de documentos y evaluación curricular, etapa que se verificó entre el 23 y 24 de noviembre del año en curso.

12. En relación con la evaluación curricular, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, en su sesión ordinaria de 17 de noviembre, aprobó el acuerdo identificado con la clave CEICOD-017/08, mediante el cual se aprobó la cédula de evaluación curricular propuesta por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo.
13. El 17 de diciembre de 2008, mediante oficio IEDF/CFD/0778/2008, la titular de la Unidad del Centro de Formación remitió a la Presidencia de la Comisión los resultados del Proceso de Selección de Consejeros y Consejeras Electorales para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal. Mismo que se comentó en la última sesión extraordinaria de la Comisión Especial, celebrada el 19 de diciembre del año próximo pasado, una vez conocido el Informe Final del Proceso.
14. El 7 de enero de 2009, mediante oficio identificado con la clave IEDF-UALAOD/013/2009, el Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados hizo del conocimiento de la Presidencia de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, el fallecimiento de un ciudadano, que tenía el cargo de Consejero Distrital Propietario del Consejo Distrital XIX, por lo que el número de vacantes ascendió a 101.
15. El 9 de enero de 2009, durante la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial, una vez conocidos los resultados obtenidos en cada una de las etapas del proceso de selección de candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital, que fueron presentados por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto, la Comisión formuló la propuesta de designación de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96 párrafos quinto y séptimo y 132, párrafo último, del Código Electoral del Distrito Federal y el Acuerdo ACU-037-08, de 29 de agosto de 2008, aprobado por el Consejo General, 18, fracción III y 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, es competente para dictaminar la propuesta para designar a los aspirantes al cargo de Consejero Electoral Distrital en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

II. Que como ha quedado asentado en los numerales 4, 5, 6, 7 y 14 del apartado de Antecedentes, de la Información proporcionada por la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, se advirtió que esta Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales debe pronunciarse sobre un total de 101 vacantes para el Proceso Electoral 2008-2009 (entre las que se han generado y las que habrán de generarse), en razón de la existencia de 9 vacantes por diversas causas; 76 Consejeros Distritales que concluyeron su gestión el 12 de diciembre de 2008; la conclusión del

encargo de 6 Consejeros Distritales el 14 de marzo de 2009 y de 10 el 12 de junio del mismo año, como a continuación se detalla:

Distrito	Cargo	Nombre	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
I	Propietario	Robles Galindo Mario	13-Dic-02	12-Dic-08
II	Propietario	Bonilla Zavala Javier Oscar	13-Jun-03	12-Jun-09
III	Propietario	Altamirano Mota Carlos	13-Dic-02	12-Dic-08
III	Propietario	Herrera Godínez Cristina	13-Dic-02	12-Dic-08
III	Suplente	VACANTE		
V	Propietario	Cueto Martínez José Rosendo	13-Dic-02	12-Dic-08
V	Propietario	Escalante Olvera Sergio	13-Jun-03	12-Jun-09
VI	Propietario	Hernández Terán Patricia	13-Jun-03	12-Jun-09
VI	Propietario	Leyra Palafox Julio León	13-Dic-02	12-Dic-08
VI	Propietario	Peña Lira Juana Gabriela	13-Jun-03	12-Jun-09
VII	Propietario	Águila Gómez Ana Lisitsa	13-Dic-02	12-Dic-08
VII	Propietario	Ayllón Rivera Claudia Cristina	15-Mzo-03	14-Mzo-09
VII	Propietario	Moreno González Jorge Sixto	13-Dic-02	12-Dic-08
VII	Propietario	Ramírez Cortés Jean Alberto	13-Dic-02	12-Dic-08
VII	Propietario	Veraza Rodríguez Enrique	15-Mzo-03	14-Mzo-09
VIII	Propietario	Ávila Barrera María Inés	13-Dic-02	12-Dic-08
VIII	Propietario	Cervantes Guerra Mario	13-Dic-02	12-Dic-08
VIII	Propietario	García Carrillo Alejandro	13-Dic-02	12-Dic-08
VIII	Propietario	González Guerrero Alejandro	13-Dic-02	12-Dic-08
VIII	Propietario	Martínez Salas Joel	13-Jun-03	12-Jun-09
VIII	Propietario	Moreno Núñez Carlos Enrique	13-Dic-02	12-Dic-08
X	Propietario	Martínez Márquez Juan Fernando	13-Dic-02	12-Dic-08
X	Propietario	Pacheco Bautista Alma Lilia	13-Jun-03	12-Jun-09
XI	Propietario	Mora Rosas Erika Diana	15-Mzo-03	14-Mzo-09
XI	Propietario	Ramírez Miranda Héctor Gabriel	13-Dic-02	12-Dic-08
XII	Propietario	Aguilar Montiel Margarita	13-Dic-02	12-Dic-08
XII	Propietario	Orozco Castañeda María Ieve	13-Dic-02	12-Dic-08
XIII	Propietario	Martínez Gallardo y Pourtales Luis Carlos	13-Dic-02	12-Dic-08
XIII	Propietario	Ramírez Ávila María Elena	13-Dic-02	12-Dic-08
XIV	Propietario	Rosas González Víctor Enrique	13-Dic-02	12-Dic-08
XV	Propietario	Gutiérrez Loyola Claudia	15-Mzo-03	14-Mzo-09
XV	Propietario	Mejía Hernández Martha Andrea	13-Jun-03	12-Jun-09
XVI	Propietario	De la Rosa Téllez María del Carmen	13-Dic-02	12-Dic-08
XVI	Suplente	VACANTE		
XVII	Propietario	Flores Gómez Everardo	13-Dic-02	12-Dic-08
XVII	Propietario	Martínez Fentanes Benigno Ambrosio	13-Jun-03	12-Jun-09
XVIII	Propietario	Ascencio García Hugo Héctor	13-Dic-02	12-Dic-08
XVIII	Propietario	Díaz de León de Alba Gustavo	13-Dic-02	12-Dic-08
XIX	Suplente	VACANTE		
XIX	Suplente	VACANTE		
XX	Propietario	Del Valle Morales Javier	13-Dic-02	12-Dic-08
XX	Propietario	Ramírez Ruiz Raúl	13-Dic-02	12-Dic-08
XXI	Propietario	Segura Cárdenas Gabriela Noemí	15-Mzo-03	14-Mzo-09
XXII	Propietario	Ortiz Santiago Sergio Cutberto	13-Jun-03	12-Jun-09
XXII	Propietario	Sanjuán Garrido Guadalupe	13-Dic-02	12-Dic-08
XXII	Propietario	Trujeque López Fernando Alberto	13-Dic-02	12-Dic-08

Distrito	Cargo	Nombre	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
XXII	Suplente	VACANTE		
XXIII	Propietario	Dávila Ramírez Verónica	13-Dic-02	12-Dic-08
XXIII	Propietario	Lara Resendiz Hipólito	13-Dic-02	12-Dic-08
XXIII	Propietario	Vázquez Vázquez Rubén	13-Dic-02	12-Dic-08
XXIV	Propietario	Bedolla Guzmán Antonio	15-Mzo-03	14-Mzo-09
XXIV	Propietario	López Chimil Gerardo	13-Dic-02	12-Dic-08
XXIV	Propietario	Ramírez Muñoz María de Lourdes	13-Dic-02	12-Dic-08
XXV	Propietario	De Swaan De Jong Carol Elizabeth	13-Dic-02	12-Dic-08
XXV	Suplente	VACANTE		
XXVI	Propietario	Córdoba Ursula Daniel	13-Dic-02	12-Dic-08
XXVI	Propietario	Cristóbal Ramírez Patricia	13-Dic-02	12-Dic-08
XXVI	Propietario	Martínez Bacilio Arnulfo	13-Dic-02	12-Dic-08
XXVI	Propietario	Mendoza Abarca Marco Antonio	13-Dic-02	12-Dic-08
XXVI	Propietario	Montes Ramírez Ricardo	13-Dic-02	12-Dic-08
XXVI	Propietario	Pacheco Aragón Esther	13-Dic-02	12-Dic-08
XXVI	Suplente	Padilla Maldonado Sandra María	13-Dic-02	12-Dic-08
XXVII	Propietario	Torres Terán Luis	13-Dic-02	12-Dic-08
XXVII	Suplente	VACANTE		
XXVIII	Propietario	Carrizosa Merino Cornelio	13-Dic-02	12-Dic-08
XXVIII	Propietario	Santeliz Morales Sergio Omar	13-Dic-02	12-Dic-08
XXIX	Propietario	Ruano Aguilera María Esther	13-Dic-02	12-Dic-08
XXX	Propietario	Colín Martínez Humberto Gabriel	13-Dic-02	12-Dic-08
XXX	Propietario	Díaz González Méndez Carlos Alberto	13-Dic-02	12-Dic-08
XXX	Propietario	Saavedra Andrade Gisela Guadalupe	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXI	Propietario	Almaraz Quiroz Héctor Mario	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXI	Propietario	Cuenca Cobos Verónica	13-Jun-03	12-Jun-09
XXXI	Propietario	Monroy Ibarra Agustín	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXI	Propietario	Ramírez Hernández Nashieli	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXIII	Propietario	Amaya Cruz Cesar	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXIII	Propietario	Catalán Gómez Eva Alicia	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXIII	Propietario	Herrerías Villamil José Manuel	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXIV	Suplente	VACANTE		
XXXIV	Suplente	VACANTE		
XXXV	Propietario	González Reyes Lucía Paola	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVI	Propietario	Avelino Labana José Apolinar	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVI	Propietario	De la Torre Osorio José Israel	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVI	Propietario	Hernández Santamaría María Laura	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVI	Propietario	Rioja Peregrina Guadalupe Patricia	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVI	Propietario	Tintor García Yolanda	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVI	Propietario	Varela Téllez Isela Janet	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVII	Propietario	De Anda Arreola Roberto	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVII	Propietario	Ramírez Gómez José Ignacio	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVII	Propietario	Seoane Núñez Mario	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVIII	Propietario	Hernández Alcántara Claudia Virginia	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVIII	Propietario	Ortiz Alfie Miriam Teresa	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVIII	Propietario	Osorio Gutiérrez Laura	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVIII	Propietario	Rosillo Sánchez Irma Yolanda	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVIII	Propietario	Soreque Téllez Sergio	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVIII	Propietario	Sumohano Ballados Enrique	13-Dic-02	12-Dic-08

epb

Distrito	Cargo	Nombre	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
XXXIX	Propietario	Escobar Farrera Francisco	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXIX	Propietario	Esparza Ayala María de la Luz	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXIX	Propietario	Fonseca Prado Francisco Javier	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXIX	Propietario	González Fuentes Ernesto Gustavo	13-Dic-02	12-Dic-08
XL	Propietario	Conde Durán Victoria Silvia	13-Dic-02	12-Dic-08
XL	Propietario	Pérez Álvarez Agustín	13-Dic-02	12-Dic-08

III. Que para la propuesta de designación de candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital, objeto del presente dictamen, la Comisión Especial debe elaborar una lista con los aspirantes que reúnan los requisitos para ser Consejero Electoral Distrital, establecidos en los artículos 132 y 146 del Código Electoral del Distrito Federal, así como en la CONVOCATORIA y en los CRITERIOS, además de que hayan alcanzado la mejor calificación global por género, de acuerdo al promedio general de las calificaciones que obtuvieron en cada una de las etapas del proceso de selección.

IV. Que en estrecha relación con lo establecido en el Considerando anterior, es preciso señalar que en la conformación de los Consejos Distritales debe observarse, según lo dispuesto en el último párrafo, fracción I, del artículo 131 del Código Electoral del Distrito Federal, el principio de equidad de género, aplicando las mismas disposiciones señaladas para la integración del Consejo General; esto es, no se puede exceder de cuatro nombramientos de un mismo género, incluido el del Presidente.

V. Que respecto a los requisitos legales que deben cumplir cada uno de los ciudadanos que serán propuestos al Consejo General, la Comisión Especial, con apoyo de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, corroboró la satisfacción de los mismos, ya que de la documentación que consta en cada uno de los expedientes conformados se desprende que los aspirantes considerados:

- a) Son mexicanos y ciudadanos del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, están inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con Credencial para Votar cuyo domicilio corresponde al Distrito Federal;
- b) Tienen residencia de tres años en el distrito electoral que les corresponde;
- c) Cuentan con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- d) Firmaron bajo protesta de decir verdad que no han sido registrados como precandidato o candidato a cargo alguno de elección popular en los cinco años anteriores a la designación y que tampoco son militantes ni desempeñan ni desempeñaron cargo de dirección en órganos de dirección de Partido Político alguno en los cinco años inmediatos anteriores a la designación, así como que no han desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno.

del Distrito Federal, durante los tres años anteriores a la designación; y que tienen un modo honesto de vivir, gozan de buena reputación y no han sido condenados por delito alguno;

- e) A la fecha no se desempeñan como Juez, Magistrado o Ministro del Poder Judicial Federal, Juez o Magistrado del Poder Judicial de una entidad federativa o integrante del Consejo de la Judicatura Federal o de alguna entidad federativa; Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Tribunal Electoral del Distrito Federal o de los tribunales electorales de los estados; Consejero Presidente, Consejeros Electorales o miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral; miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policiaca; Procurador, Subprocurador o Agente del Ministerio Público federal o local; servidores públicos con cargo de dirección a nivel local o federal, entendiéndose por éstos, Director General o equivalente y superiores; Directores Ejecutivos o demás funcionarios electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal; y Oficial Mayor o Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VI. Que conforme al numeral 32 de los CRITERIOS, los resultados finales del proceso de selección de candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital, que obtuvo la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, indican que el total de aspirantes que aprobaron las etapas del proceso son 192.

VII. Que atento a lo dispuesto en el numeral 33 de los CRITERIOS, para la propuesta de designación de consejeras y consejeros electorales se debe elegir a los candidatos que hayan obtenido las mejores calificaciones y atender al principio de equidad de género a que se refiere el artículo 131, fracción I, párrafo tercero del Código.

VIII. Que para cumplir con lo dispuesto en el párrafo tercero, fracción I, del artículo 131 del Código Electoral del Distrito Federal relativo al principio de equidad de género, es necesario puntualizar que los Consejos Distritales se conformaron en distintos momentos, según consta en los Acuerdos identificados con las claves ACU-026-99, ACU-088-99, ACU-022-00, ACU-049-00, ACU-152-02, ACU-31-03, ACU-661-03, ACU-054-05, ACU-291-06, ACU-315-06 y ACU-319-06, lo que da lugar a que la renovación de sus integrantes se dé en distintos momentos, aunado a que diversos consejeros han renunciado antes de concluir su encargo; razón por la cual, los distintos Consejos Distritales no pueden renovarse en su totalidad y proveer lo relativo al género, debido a que existen derechos adquiridos de los Consejeros Distritales que fueron nombrados por un período de seis años.

Por lo anterior, lo procedente es analizar las vacantes generadas en cada uno de los 37 Consejos Distritales, revisar su conformación, es decir, el número de hombres y de mujeres que los integran para que de entre los candidatos de cada género que obtuvieron las calificaciones aprobatorias más altas se proponga al que corresponda y se cumpla en la medida de lo posible con el dispositivo legal de referencia. De igual forma debe considerarse que para el caso de los Presidentes de los Consejos Distritales se toma como base su actual adscripción como Coordinadores Distritales.



Distrito I

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Miguel Ángel Romero Aceves	X		No aplica	No aplica
Propietario	Andrade Ortega Fernando	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	García Fuentes Juan Martín	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Martínez Morales Luisa		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Robles Galindo Mario	X		13-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Ortega López Yaniret		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Saldaña Gómez María de Jesús		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	García Valencia Claudia		X	23-May-06	22-May-12
Suplente	Alvarado Morales Javier	X		23-May-06	22-May-12
Suplente	Acosta Chávez Fernando	X		23-May-06	22-May-12

Como se puede apreciar en la tabla, sólo debe cubrir 1 vacante de tercer suplente. En razón de que la primer suplente ocuparía a partir del 13 de diciembre de 2008 el cargo de consejero propietario, en lugar de Robles Galindo Mario que concluyó su encargo el 12 de diciembre de 2008. Consecuentemente, se recorren los suplentes 2 y 3 para ser suplentes 1 y 2, respectivamente. Con esos cambios, el Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 4 mujeres y 3 hombres. Se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a la designación del 3er suplente, a efecto de mantener la equidad y toda vez que los suplentes 1 y 2 son del género masculino lo procedente, es proponer a una persona del género femenino. Sin embargo, del Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, se desprende que en el caso de este Distrito sólo acreditaron dos personas del género masculino, por lo que el criterio que se debe adoptar en el presente caso es nombrar al que obtuvo el mejor resultado que es:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Camacho Guevara Rubén	01003	7.70	Suplente 3

Distrito II

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Marco Tulio Galindo Gómez	X		No aplica	No aplica
Propietario	Bonilla Zavala Javier Oscar	X		13-Jun-03	12-Jun-09

Handwritten signature

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Propietario	García Morán Oscar	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Manzo Andrade Leticia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Uribe Almaraz Patricia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Uribe Almaraz Silvia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Vera Salinas Irene		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Paniagua Hernández Mauricio	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Saucedo González José Carlos	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Vázquez Delgado Eric Sergio	X		21-May-06	20-May-12

Como se puede apreciar en la tabla, sólo debe cubrir 1 vacante de tercer suplente. En razón de que el primer suplente ocuparía a partir del 13 de junio el cargo de consejero propietario, en lugar de Bonilla Zavala Javier Oscar que concluiría su encargo el 12 de junio de 2009.

Consecuentemente, se recorren los suplentes 2 y 3 para ser suplentes 1 y 2, respectivamente. Con esos cambios, el Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 4 mujeres y 3 hombres. Se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a la designación del tercer suplente, a efecto de mantener la equidad y toda vez que los suplentes 1 y 2 son del género masculino lo procedente sería proponer a una persona del género femenino. En este caso existe coincidencia, debido a que la persona que obtuvo la calificación más alta es del género femenino, situación por la que la ciudadana que se propone ocupe el cargo del tercer consejero electoral suplente a partir del 13 de junio de 2009, es:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Atonal Méndez Doris Nora	02007	8.30	Suplente 3

Distrito III

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Marco Antonio Vanegas López	X		No aplica	No aplica
Propietario	Altamirano Mota Carlos	X		13-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Cano Roa María Isabel		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Fuentes Aguillón José Alfredo	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Herrera Godínez Cristina		X	13-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Márquez Ramírez Héctor Alberto	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Reyes Bernabé Esteban	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Guerrero Barbet Alma Angélica		X	21-May-06	20-May-12
Suplente	Pérez Aguilar Juan Carlos	X		23-May-06	22-May-12
	VACANTE				

Como se puede apreciar, se deben cubrir 3 vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que los suplentes 1 y 2 ocuparán el cargo de consejero propietario, que dejaron Altamirano Mota Carlos y Herrera Godinez Cristina el 12 de diciembre de 2008, así como, para cubrir la vacante que existe. Con esos cambios, el Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 2 mujeres y 5 hombres. No se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los 3 consejeros electorales suplentes y con la finalidad de mantener la equidad de género al generarse vacantes lo procedente es proponer la designación intercalada: en las suplencias 1 y 2 candidatas del género femenino, en la 3 uno del género masculino, en razón de que el Consejo Distrital tiene en sus propietarios un mayor número de hombres que de mujeres y sólo de esa manera ante eventuales vacancias o conclusión de encargo podrá disminuirse la desproporción en el género. En consecuencia y conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, se desprende que en el caso de este Distrito corresponde a:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Rojas Enriquez Martha Hodett	03002	8.00	Suplente 1
Ávila Navarrete Samara Edith	03013	7.92	Suplente 2
Molina García Isaías Miguel Ángel	03005	8.70	Suplente 3

Distrito V

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Francisco Rafael López Millan	X		No aplica	No aplica
Propietario	Cueto Martínez José Rosendo	X		13-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Escalante Olvera Sergio	X		13-Jun-03	12-Jun-09
Propietario	Mateos Barrios Antonio	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Oaxaca Belmont Ana Elena		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Rocha Márquez Ramón	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Rodríguez Aguilera María Elena		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Peñalver Gómez Martha Melba		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Albarrán López Héctor	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Ruiz Morales Araceli		X	21-May-06	20-May-12

En el caso del Distrito V se deben cubrir dos vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que el primer y segundo suplentes ocuparían en distintos momentos el cargo de consejero propietario, que concluyó Cueto Martínez José Rosendo el 12 de diciembre de 2008 y que concluirá Escalante Olvera Sergio, el 12 de junio de 2009. Es preciso señalar que con la renovación que se da a partir de la vacante generada el 12 de diciembre, el Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 3 mujeres y 4 hombres, situación que no se alteraría al cubrirse la vacante que se da a partir del 13 de junio. Esto es, se cumpliría con la equidad de género.

cap

En lo que se refiere a los consejeros electorales suplentes y en razón de que sólo estará vacante la suplencia 3, por el corrimiento en diferentes fechas de los propietarios, lo procedente es nombrar la suplencia 3 y al 1º de la lista de reserva conforme a las mejores calificaciones de cada género, es decir, un hombre y una mujer, respectivamente, para así mantener la equidad de género.

Lo anterior en razón de que Albarrán López Hector ocupará a partir del 13 de junio del presente año, el cargo de propietario que deja Escalante Olvera Sergio, con ello, Ruiz Morales Araceli ocuparía la suplencia 1. Es decir, a partir de esa fecha sería una mujer, que en la conformación del Consejo Distrital es el género subrepresentado. Consecuentemente, el Suplente 3 pasará a ser el 2 y el 1º de la lista de reserva el Suplente 3, manteniéndose con los géneros propuestos la equidad de género. Consecuentemente la propuesta, y conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, para el caso de este Distrito sería:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Aguilar Dorantes Guillermo	05009	8.19	Suplente 3
López Pérez María Gabriela	05017	7.60	1ª Reserva

Distrito VI

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Alfredo Morales Gómez	X		No aplica	No aplica
Propietario	Cumplido Neri Abel	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Hernández Terán Patricia		X	13-Jun-03	12-Jun-09
Propietario	Leyra Palafox Julio León	X		13-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Mendoza Olivares Diana		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Peña Lira Juana Gabriela		X	13-Jun-03	12-Jun-09
Propietario	Santillán García Blanca Estela		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Velásquez Vázquez Guadalupe		X	23-May-06	22-May-12
Suplente	González Rivera María de Lourdes		X	23-May-06	22-May-12
Suplente	Rodríguez Pérez Sergio	X		23-May-06	22-May-12

En el caso del Distrito VI se deben cubrir tres vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que el primer suplente ocuparía el cargo de consejero propietario que concluyó Leyra Palafox Julio León el 12 de diciembre de 2008 y los suplentes 2 y 3 ocuparían el cargo de propietarios que concluirán Hernández Terán Patricia y Peña Lira Juana Gabriela el 12 de junio de 2009. Con esos cambios, a partir del 13 de diciembre de 2008 el Consejo Distrital se integra por 5 mujeres y 2 hombres. En tanto que a partir del 13 de junio de 2009, se integrará por 4 mujeres y 3 hombres. Esto es, hasta esa fecha se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los consejeros electorales suplentes que habrán de designarse, no se puede hacer previsión alguna de género en razón de que el número de vacantes es de 3 y conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, en este Distrito sólo 2 ciudadanas acreditaron las etapas contempladas en la Convocatoria y en los Criterios. Es preciso señalar que dado el corrimiento en distintas fechas de los propietarios, lo procedente es nombrar al mejor promedio como suplente 3 y al 1º de la lista de reserva, en la inteligencia de que este último ocupará el cargo de suplente 3 el 12 de junio. Consecuentemente la propuesta para el caso de este Distrito sería nombrar a esas ciudadanas, quedando pendiente el cargo de consejero electoral suplente 3, para quedar como sigue:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Jiménez Islas Corina	06009	8.82	Suplente 3
Labastida Ruiz Maribel	06010	8.45	1ª reserva

Distrito VII

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidenta	María Eugenia Flores Peña		X	No aplica	No aplica
Propietario	Aguila Gómez Ana Lisitsa		X	13-Dic-08	12-Dic-08
Propietario	Silva Rivera Claudia Cristina		X	15-Mar-09	14-Mar-09
Propietario	González Álvarez Juan Manuel	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Moreno González Jorge Sixto	X		13-Dic-08	12-Dic-08
Propietario	Ramírez Cortés Jean Alberto	X		13-Dic-08	12-Dic-08
Propietario	Moreno Rodríguez Jorge	X		15-Mar-09	14-Mar-09
Suplente	Rodríguez Robles Gustavo	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Ramírez Morales Teresa Margarita		X	21-May-06	20-May-12
Suplente	Hernández Herrera Luis Alberto	X		29-Jun-06	28-Jun-12

En el caso del Distrito VII se deben cubrir 5 vacantes y 5 fueron los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, es decir, el número de vacantes es igual al de aspirantes acreditados, por lo que únicamente debe definirse el orden conforme a su calificación y género requerido.

En cuanto al orden, los tres consejeros electorales suplentes ocuparían el cargo de consejeros propietarios que concluyeron Aguila Gómez Ana Lisitsa, Moreno González Jorge Sixto y Ramírez Cortés Jean Alberto el 12 de diciembre de 2008. En tanto que dos propietarios más concluirán el cargo el 14 de marzo de 2009, con ello el Consejo Distrital se integraría con 2 mujeres y 3 hombres, por lo que en esos lugares deberá nombrarse a los candidatos de cada género que obtuvieron las mejores calificaciones, para cumplir con la equidad de género.

En lo que se refiere a los 3 consejeros electorales suplentes, debido a que los tres restantes que acreditaron las etapas son del género masculino, no se puede hacer ponderación alguna en cuanto al género, por lo que únicamente se debe considerar el resultado global. Es preciso señalar que debido al sistema de corrimiento entre propietarios y suplentes y atento a la fecha en que surtiría efectos cada nombramiento es diferente lo procedente es nombrar a 3 suplentes y a los 2 primeros de la lista de reserva. Así en el caso de este Distrito VII corresponde proponer a:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Hernández Arenas Miriam	07003	8.09	Suplente 1
Mendoza Prieto Eduardo	07002	8.54	Suplente 2
Maldonado Hernández José A.	07004	8.27	Suplente 3
Cortes Serrano Jaime	07009	8.01	1ª Reserva
Álvarez Illescas Enrique	07001	7.45	2ª Reserva

Distrito VIII

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidenta	María Alejandra Aranda Tovar		X	No aplica	No aplica
Propietario	Avila Barrero María Inés		X	12-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	De la Cruz Guerra Mariela	X		12-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	García Camilo Alejandro	X		12-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	González Guerrero Alejandro	X		12-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Martínez Salas Joey	X		13-Jun-03	12-Dic-08
Propietario	Morales Martínez Carlos Enrique	X		12-Dic-02	12-Dic-08
Suplente	Cárdenas Acosta Georgina		X	21-May-06	20-May-12
Suplente	Santiago Martínez María de la Consolación		X	23-May-06	22-May-12
Suplente	Ávalos Martínez María de Lourdes		X	23-May-06	22-May-12

En el Distrito VIII deben cubrirse 6 vacantes de consejero electoral. En razón de que 5 de los 6 consejeros propietarios concluyeron su encargo el 12 de diciembre de 2008, los tres consejeros suplentes ocuparían el cargo de propietarios, al ser éstos del género femenino, a partir del día siguiente el Consejo Distrital se integraría por cinco mujeres y partir del 13 de junio de este año por 4 mujeres, es decir, el único género representado en este Consejo es el femenino. Por lo anterior, lo procedente es nombrar para el cargo de los consejeros propietarios que restan a los ciudadanos del género masculino que obtuvieron los mejores promedios de calificación conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo.

En tanto que para los tres consejeros suplentes, correspondería designar a dos hombres y una mujer, esto es, el suplente 1 y 2 serían hombres, el 3 mujer, conforme también a los mejores promedios de cada género. Lo anterior porque el primer suplente ocupará a partir del 13 de junio del presente año el cargo de propietario que deja Martínez Salas Joey y,

con ello, el Consejo Distrital cumpliría en su integración con la equidad de género ya que serían 4 mujeres y 3 hombres.

Sin embargo, al estar el género masculino subrepresentado lo procedente es que en la suplencia 2, que a partir del 13 de junio será la 1, se proponga al siguiente ciudadano del género masculino que obtuvo un mejor promedio y en la suplencia 3, que posteriormente será la 2, a la mujer con el mejor promedio. Consecuentemente, se generará una vacante en el cargo de Suplente 3 que será ocupado por el ciudadano del género masculino que ocupe el número 1 en la lista de reserva.

Consecuentemente, la propuesta para el caso de este Distrito sería nombrar a dos propietarios y tres suplentes:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Orozco Cuevas Roberto	08004	8.88	Propietario
García Ortega Ricardo	08007	8.38	Propietario
Ortega Torres Ignacio Pedro	08008	8.24	Suplente 1
Cervantes Guerra Miguel Ángel	08009	7.70	Suplente 2
Yáñez Bartolano Guillermina	08005	7.33	Suplente 3
Arellano Aguilera Victor Manuel	08006	7.56	1ª Reserva

Distrito X

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	José Daniel Castro Orozco	X		No aplica	No aplica
Propietario	Carrasco Cruz Arturo	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	García Ortiz Francisco	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Loera Ramírez Víctor Hugo	X		23-May-06	22-May-12
Propietario	Martínez Cruz Marco Antonio	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Martínez Márquez Juan Fernando	X		16-Dic-08	12-Dic-08
Propietario	Pacheco Bautista Alma Lilia		X	12-Jun-09	12-Jun-09
Suplente	Benítez Colín Eugenia Lucía		X	21-May-06	20-May-12
Suplente	Campos Lara Rosa Emma		X	21-May-06	20-May-12
Suplente	Lara Robles Luz María		X	21-May-06	20-May-12

En el caso del Distrito X se deben cubrir 2 vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que el primer y segundo suplentes ocuparán el cargo de consejero propietario, que concluyó Martínez Márquez Juan Fernando, el 12 de diciembre de 2008 y que concluirá Pacheco Bautista Alma Lilia, 12 de junio de 2009. Con ambos cambios, el Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 5 hombres y 2 mujeres. No se cumpliría con la equidad de género en lo que hace a los propietarios.

En lo que se refiere a los consejeros electorales suplentes debido a que el corrimiento de propietarios se da en momentos distintos, lo procedente es nombrar a un suplente 3 y 1º.

de la lista de reserva. En la inteligencia de que este último ocuparía por el corrimiento la suplencia 3 a partir del 13 de junio. En lo que se refiere a la equidad de género en la integración del Consejo Distrital, lo procedente es proponer en la suplencia 3 al mejor promedio del género masculino debido a que las suplencias 1 y 2 corresponderían al género femenino. En tanto que para el primero de la lista de reserva deberá nombrarse al primer lugar del género femenino conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, debido que solo de esa manera se podrá contar con la equidad de género. Así para el caso de este Distrito sería:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Juárez Cardona José Martín	10009	8.17	Suplente 3
Sánchez Morfin Blanca	10002	7.16	1ª Reserva

Distrito XI

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidenta	Paola Swarovsky Velasco		X	No aplica	No aplica
Propietario	Guerrero Castell Susana del Rocío		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Mora Rosas Erika Diana		X	12-Dic-08	14-Mar-09
Propietario	Patino Vázquez Víctor Hugo	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Tenorio Farfán María Elena		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Vargas López María Eugenia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Contreras Silva David Aureliano	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Montiel García Francisco	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Lara Vargas Rivelino Martín	X		21-May-06	20-May-12

En el caso del Distrito XI se deben cubrir 2 vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que el primer y segundo suplentes ocuparían el cargo de consejero propietario, que concluyó Mora Rosas Erika Diana, el 12 de diciembre de 2008 y Ramírez Miranda Héctor Gabriel que concluirá su encargo el 14 de marzo de 2009. Con esos cambios, el Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 4 mujeres y 3 hombres. Se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los consejeros electorales suplentes, debido a que hasta el 14 de marzo de este año quedarán como suplente 1 y 2 consejeros del género masculino, lo procedente es proponer en la suplencia al mejor promedio del género femenino y en el 1º de la lista de reserva correspondería a la mejor calificación del género masculino conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria. Lo anterior en la inteligencia de que a partir del 14 de marzo los suplentes 1 y 3 serían hombres, género que se encontraría subrepresentado en la conformación del Consejo Distrital para el caso de este Distrito sería: *CSF*

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Molina Benítez Adriana	11004	8.23	Suplente 3
Osorio Solís Salvador	11003	9.16	1ª Reserva

Distrito XII

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Héctor Porfirio González Jiménez	X		No aplica	No aplica
Propietario	Aguilar Montiel Margarita		X	12-Dic-08	12-Dic-08
Propietario	Bonilla Olivares Elvira		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Cruz Espinosa Mónica Marlene		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Hernández García Marcos	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Martínez Arciniega Felipe	X		21-May-06	20-May-12
Propietario	Orozco Castañeda María Leve		X	12-Dic-08	12-Dic-08
Suplente	Méndez Álvarez Juan Jesús	X		23-May-06	22-May-12
Suplente	Rosas García Marcelino Evodio	X		29-Jun-06	28-Jun-12
Suplente	Ramos Martínez Joan	X		30-Jun-06	29-Jun-12

En el caso del Distrito XII se deben cubrir 2 vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que el primer y segundo suplentes ocuparían el cargo de consejero propietario, que concluyeron Aguilar Montiel Margarita y Orozco Castañeda María leve el 12 de diciembre de 2008. Con esos cambios, el Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 5 hombres y 2 mujeres. No se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los consejeros electorales suplentes, debido a que quien quedará como Suplente 1 es del género masculino, lo procedente es proponer en la suplencia 2 y 3 a los dos mejores promedios del género femenino conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, en razón de que sólo de esa manera se podrá, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, cumplir con la equidad de género a que se refiere el Código Electoral local. Consecuentemente, para el caso de este Distrito serían:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Polo Basilio Irma	12017	9.10	Suplente 2
Guillén Cruz Karina Patricia	12004	7.55	Suplente 3

CP

Distrito XIII

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Alejandro Noriega González	X		No aplica	No aplica
Propietario	Galindo Rodríguez María Nadia Argelia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Hatch Kuri Gonzalo	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Martínez Gallardo y Pourtales Luis Carlos	X		12-Dic-08	12-Dic-08
Propietario	Ramírez Ávila María Elena		X	12-Dic-08	12-Dic-08
Propietario	Rivera Becerra Adrián Humberto	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Vázquez García Sergio	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Soria Perea Juan Jorge	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Martínez Paredes Tonatiuh Olimpo	X		21-May-06	20-May-12
Suplente	Herrera Alvarado Martín Sebastián	X		23-May-06	22-May-12

En el caso del Distrito XIII se deben cubrir dos vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que el primer y segundo suplentes ocuparían el cargo de consejero propietario, que dejarían Martínez Gallardo y Pourtales Luis Carlos y Ramírez Ávila María Elena que concluyeron su encargo el 12 de diciembre de 2008. Con esos cambios, el Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 6 hombres y una mujer. No se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los consejeros electorales suplentes, debido a que, quien quedará como Suplente 1 es del género masculino, lo procedente es proponer en la suplencia 2 y 3 a los dos mejores promedios del género femenino conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, en razón de que sólo de esa manera se podrá, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, cumplir con la equidad de género a que se refiere el Código Electoral local. Consecuentemente, para el caso de este Distrito serían:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Jiménez Segura María Guadalupe	13008	8.43	Suplente 2
Ordaz Chávez Leticia	13003	8.18	Suplente 3

Distrito XIV

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Humberto Martínez Ramírez	X		No aplica	No aplica
Propietario	Agullar Gallardo Beatriz Ámbar		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Gámez Sánchez Carlos Andrés	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	González Fernández Sara Lydia		X	16-Dic-05	15-Dic-11

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Propietario	Ortega Ríos Clara Guadalupe		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Ortiz Sánchez Erika del Carmen		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Rosas González Víctor Enrique	X		12-Dic-08	12-Dic-08
Suplente	Guerrero Galeana Franco	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Torruco Pedrero Fabiola		X	21-May-06	20-May-12
Suplente	Bermúdez Molina Lilia		X	23-May-06	22-May-12

En el caso del Distrito XIV se debe cubrir 1 vacante de consejero electoral suplente. En razón de que el Suplente 1 ocuparía el cargo de consejero propietario, que concluyó Rosas González Víctor Enrique el 12 de diciembre de 2008. Con ese cambio, el Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 4 mujeres y 3 hombres. Se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los consejeros electorales suplentes, debido a que los ciudadanos que quedarán como suplentes 1 y 2 son del género femenino, lo procedente es proponer en la suplencia 3 al mejor promedio del género masculino conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, en razón de que sólo de esa manera se podrá, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, cumplir con la equidad de género a que se refiere el Código Electoral local. Consecuentemente, para el caso de este Distrito sería:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Cerero Cruz Víctor Hugo	14002	8.76	Suplente 3

Distrito XV

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Ricardo López Chavaría	X		No aplica	No aplica
Propietario	Arvizu Vital Carmen Ariadna		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Quiróez Elyce Claudia		X	12-Mzo-05	14-Mzo-09
Propietario	Madrigal Celis Patricia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Mejía Hernández Martha		X	13-Jul-03	12-Jul-08
Propietario	Reyes Acosta Humberto	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Hernández Albino	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Aguilar Espinosa Martha Patricia		X	28-Mar-06	27-Mar-12
Suplente	Ordóñez Soto Mayra Lidia		X	28-Mar-06	27-Mar-12
Suplente	Ordóñez González Regino Jorge	X		21-May-06	20-May-12

En el caso del Distrito XV se deben cubrir 2 vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que el primer y segundo suplentes ocuparían el cargo de consejero propietario.

que dejarían Gutiérrez Loyola Claudia y Mejía Hernández Martha Andrea que concluirán su encargo el 14 de marzo y el 12 de junio de 2009, respectivamente. Con esos cambios, el Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 4 mujeres y 3 hombres. Se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los consejeros electorales suplentes, debido a que quien fungirá como suplente 1 hasta el 14 de marzo es del género femenino y la 2 del masculino, lo procedente es proponer en la suplencia 3 y en el 1º de la lista de reserva a los mejores promedios de cada género conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, en razón de que sólo de esa manera se podrá ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, mantener la equidad de género a que se refiere el Código Electoral local. Consecuentemente, para el caso de este Distrito serían:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Alvarado Gómez Beatriz	15001	8.46	Suplente 3
González Aguirre Felipe	15008	8.16	1ª Reserva

Distrito XVI

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Amelia Cristina Zepeda Monroy		X	No aplica	No aplica
Propietario	De la Rosa Téllez María del Carmen		X	13-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Hernández Mendoza Noe Ricardo	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Reyes Gil Alejandro Felipe	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Rodríguez Ávila Nora Alicia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Sánchez Ruiz César	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Ugalde Ruíz Eduardo	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Vicuña Reyes Israel Porfirio	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Martínez Contreras Gustavo	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	VACANTE				

En el caso del Distrito XVI se deben cubrir 2 vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que el primer suplente ocuparía el cargo de consejero propietario, que concluyó De la Rosa Téllez María del Carmen el 12 de diciembre de 2008 y que existe una vacante. Con esos cambios, el Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 5 hombres y 2 mujeres. No se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los consejeros electorales suplentes, debido a que quien quedará como Suplente 1 es del género masculino, lo procedente es proponer en la suplencia 2 y 3 a los dos mejores promedios del género femenino, en razón de que sólo de esa manera se podrá, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, incrementar la representación del género que se encuentra subrepresentado. Sin embargo, del Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, en el caso de este Distrito se puede advertir que solamente una mujer aprobó, motivo por el cual para la Suplencia 3

CBP

deberá proponerse al mejor promedio del género masculino. Consecuentemente, para el caso de este Distrito serían:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Martínez Estrada Esperanza de la Luz	16001	7.31	Suplente 2
Carrillo Eslava Edgar	16002	8.44	Suplente 3

Distrito XVII

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidenta	Blanca Gloria Martínez Navarro		X	No aplica	No aplica
Propietario	Alcántara Campos Tania Oriana		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Cruz Cruz Mercedes		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Flores Gómez Everardo	X		12-Dic-08	12-Dic-08
Propietario	González Ruiz Néstor Gabriel	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Martínez Fentanes Benigno Ambrosio	X		12-Jun-09	12-Jun-09
Propietario	Méndez Monteón José Alfonso	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Chávez Maya Héctor Alfredo	X		21-May-06	20-May-12
Suplente	Hernández Garrido Jorge Antonio	X		21-May-06	20-May-12
Suplente	Maríel De la Garza Miranda		X	20-Jun-06	19-Jun-12

En el Distrito XVII se deben cubrir dos vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que el primer y segundo suplentes pasaron a ocupar el cargo de consejero propietario, que concluyó Flores Gómez Everardo el 12 de diciembre de 2008 y Martínez Fentanes Benigno Ambrosio que concluirá el 12 de junio del 2009. Con ambos cambios, el Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 4 hombres y 3 mujeres. Se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los consejeros electorales suplentes, debido a que quienes fungirán como suplentes 1 y 2 son del género masculino y femenino respectivamente, lo procedente es proponer en la suplencia 3 y en 1er lugar de la lista de reserva al mejor promedio del género masculino y en el suplente 3 al mejor promedio del género femenino, en la inteligencia de que a partir del 13 de junio, éste último será el tercer suplente, es decir, para entonces los suplentes 1 y 3 serán del género femenino y de esa manera se podrá ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, mantener la equidad de género a que se refiere el Código Electoral local. Consecuentemente, para el caso de este Distrito serían:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Villaruel Pantoja Hugo	17003	8.36	Suplente 3
Calvillo Ortiz Gabriela Azucena	17005	7.49	1° reserva

CBP *SA*

Distrito XVIII

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidenta	Ana María de Guadalupe Martínez Rivas		X	No aplica	No aplica
Propietario	Ascencio García Hugo Héctor	X		12-Dic-08	12-Dic-08
Propietario	Bobadilla López Nadia Jacqueline		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Canjay Torres Rosalía		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Torres López Laura Rocío		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Villafranco Robles Citlali		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Bejero Rubí Andrés	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Juárez Hernández María Elisa		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Noriega Alcántara Juana		X	21-May-06	20-May-12

En el caso del Distrito XVIII se deben cubrir 2 vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que el primer y segundo suplentes ocuparían el cargo de consejero propietario, que concluyeron Ascencio García Hugo Héctor y Díaz de León de Alba Gustavo, el 12 de diciembre de 2008. Con esos cambios, el Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 6 mujeres y 1 hombre. No se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los consejeros electorales suplentes, debido a que quien ocupará el cargo de Suplente 1 es del género femenino, lo procedente es proponer en la suplencia 2 y 3 a los dos mejores promedios del género masculino, en razón de que sólo de esa manera se podrá, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, incrementar la representación del género que se encuentra subrepresentado. Consecuentemente, para el caso de este Distrito serían:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Aguilar Arias José Antonio	18004	8.56	Suplente 2
Blanca Moncada Jorge	18001	8.49	Suplente 3

Distrito XIX

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Corvalán Hildebrando Gaytán Casas	X		No aplica	No aplica
Propietario	Flores Peña Renato	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	González Varela Jesús Osvaldo	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Hernández González Estela		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Lagarde Carrillo Diana		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Rodríguez Ramírez Héctor	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Bárrales Zavala Elva		X	28-Mar-06	27-Mar-12
Suplente	García López Hugo	X		21-May-06	20-May-12
Suplente	VACANTE				
Suplente	VACANTE				

Handwritten signature/initials

En el caso del Distrito XIX se deben cubrir 2 vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que existe 2 vacantes, en las suplentes 2 y 3. El Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 4 hombres y 3 mujeres. Se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los consejeros electorales suplentes, debido a que los ciudadanos que quedarán como suplente 1 es del género masculino, lo procedente es proponer en las suplencias 2 y 3 a los mejores promedios del género femenino, conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, en razón de que sólo de esa manera se podrá, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, incrementar la representación del género subrepresentado. Consecuentemente, para el caso de este Distrito el candidato a proponer sería:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Carrillo García Silvia	19011	8.56	Suplente 2
Romero Martínez Blanca Araceli	19009	7.93	Suplente 3

Distrito XX

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Dante Hernández Torres	X		No aplica	No aplica
Propietario	Aparicio Espinosa Juan Alfonso	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Martínez Galicia Leonardo Noel	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Vázquez Aguilar Sulim Claudia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Villegas Moreno Carmen Leticia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Rodríguez Ramírez Andrés Israel	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Dander Aguilar Omar Alejandro	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Curriel Cielo Ana Fabiola		X	21-May-06	20-May-12

En el caso del Distrito XX se deben cubrir 2 vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que el primer y segundo suplentes ocuparían el cargo de consejero propietario, que concluyeron Del Valle Morales Javier y Ramírez Ruiz Raúl el 12 de diciembre de 2008. El Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 5 hombres y 2 mujeres. No se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los consejeros electorales suplentes, debido a que quien ocupará el cargo de Suplente 1 es del género femenino, lo procedente es proponer en la suplencia 2 al mejor promedio del género femenino y en la 3 al mejor promedio del género masculino, conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, en razón de que sólo de esa manera se podrá, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo,

sp

incrementar la representación del género que se encuentra subrepresentado. Consecuentemente, para el caso de este Distrito serían:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Santiago Pérez Ruth Ivett	20004	8.83	Suplente 2
Matamoros Cibrián Roberto	20008	8.74	Suplente 3

Distrito XXI

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Edgardo Quintero Ibáñez	X		No aplica	No aplica
Propietario	Carmona Mondragón Marco Antonio	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Chávez García Loreley		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Cruz Nieto José Antonio	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Guzmán Castillo María de Lourdes		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Martínez Bernal Eduardo	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Genel Moreno María Erendira		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	De la Cruz Carmen Saúl	X		21-May-06	20-May-12
Suplente	Pelagio Martínez Sabino	X		21-May-06	20-May-12

En este Distrito sólo debe cubrirse una vacante de tercer suplente. En razón de que el primer suplente ocuparía a partir del 13 de junio de 2009 el cargo de consejero propietario, en lugar de Segura Cárdenas Gabriela Nohemí que concluirá su encargo el 14 del mismo mes y año.

Consecuentemente, se recorren los suplentes 2 y 3 para ser suplentes 1 y 2, respectivamente. Con esos cambios, el Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 4 hombres y 3 mujeres. Se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a la designación del tercer suplente, a efecto de mantener la equidad y toda vez que quienes quedarán en el cargo de suplentes 1 y 2 son del género masculino lo procedente sería proponer al mejor promedio del género femenino. En este caso existe coincidencia, debido a que la persona que obtuvo la calificación más alta es del género femenino, conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, situación por la que la ciudadana que se propone ocupe el cargo del tercer consejero electoral suplente a partir del 15 de marzo de 2009, es:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Herrera Jiménez Tania Guadalupe	21006	7.80	Suplente 3

Distrito XXII

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidenta	Patricia Avendaño Durán		X	No aplica	No aplica
Propietario	Cruz Praxedis María de Lourdes		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Méndez Vázquez Mauricio Roselín	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Ortega Martínez Dilia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Ortiz Santiago Sergio Cutberto	X		13-Jun-09	12-Dic-08
Propietario	Ortiz Santiago Sergio Cutberto		X	13-Jun-09	12-Dic-08
Propietario	Ortiz Santiago Sergio Cutberto	X		13-Jun-09	12-Dic-08
Suplente	Macedo Pérez José Miguel	X		28-Mar-06	27-Mar-12
Suplente	Cabrera Saavedra Daniel	X		28-Mar-06	27-Mar-12
Suplente	VACANTE				

En el caso del Distrito XXII se deben cubrir 4 vacantes como se puede apreciar en la tabla. En razón de que 2 de los consejeros propietarios concluyeron su encargo el 12 de diciembre de 2008, los consejeros suplentes 1 y 2 ocuparían el cargo de propietarios, al ser éstos del género masculino, a partir de esa fecha el Consejo Distrital se integraría por 4 hombres y 3 mujeres; sin embargo, a partir del 13 de junio de 2009, por 3 mujeres y 3 hombres, es decir, lo que corresponde es designar como primer suplente (en la inteligencia de que ocupará el cargo de propietario a partir del 13 de junio) al candidato que haya obtenido el mejor promedio de ambos géneros conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo.

En tanto que para los dos consejeros suplentes restantes, correspondería designarlos de manera intercalada y atendiendo al género que se encuentre subrepresentado. En consecuencia, el suplente 1, conforme al mejor promedio, corresponde a un hombre, por lo que la suplencia 2 debe corresponder al mejor promedio del género femenino y la 3ª al segundo lugar del género masculino.

Lo anterior, porque el primer suplente ocupará a partir del 13 de junio del presente año el cargo de propietario que deja Ortiz Santiago Sergio Cutberto. Con esos cambios, el Consejo Distrital cumpliría en su integración con la equidad de género ya que serían 4 hombres y tres mujeres. Es preciso señalar que con la conclusión de Ortiz Santiago, se generará una vacante en el cargo de Suplente 3 que será ocupado por el ciudadano del género femenino que ocupe el número 1 en la lista de reserva.

Consecuentemente la propuesta para el caso de este Distrito sería nombrar a tres suplentes y especificar al ciudadano que correspondería ascender conforme a la lista de reserva:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Brito Lemus Roberto Francisco	22006	8.97	Suplente 1
Santiago Vázquez Margarita	22015	8.75	Suplente 2
Reyes Bravo José Jorge	22007	8.89	Suplente 3
Arellano Vázquez Lilibiana Esmeralda	22017	8.74	1a reserva

Distrito XXIII

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Salvador Alcántara Venegas	X		No aplica	No aplica
Propietario	De la Vega Urrutia Rosa Nelly		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Luna Rosas Arturo Israel	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Sánchez Bravo Miguel	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Rojas Sandoval Miguel Ángel	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Soriano Ávila Dalia Donajf		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Martínez Ortega Fidel	X		23-May-06	22-May-12

En el caso del Distrito XXIII se deben cubrir 3 vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que los actuales suplentes ocuparán el cargo de consejero propietario que concluyeron Dávila Ramírez Verónica, Lara Resendiz Hipólito y Vázquez Vázquez Rubén, el 12 de diciembre de 2008. El Consejo Distrital se integraría por 5 hombres y 2 mujeres. No se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los 3 consejeros electorales suplentes, lo procedente es proponerlos de manera intercalada, prevaleciendo el género femenino, es decir en las suplencias 1 y 3 se propondría a los mejores promedios del género femenino y en la Suplencia 2 al mejor promedio del género masculino. Lo anterior conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, en razón de que sólo de esa manera se podrá, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, incrementar la representación del género subrepresentado. Consecuentemente, para el caso de este Distrito los candidatos a proponer serían:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Muñoz Ruiz Alma Lidia	23004	8.11	Suplente 1
Victoria Rivera Roque Isaac	23003	8.17	Suplente 2
Castro Ventura Margarita Olimpia	23006	6.47	Suplente 3

Distrito XXIV

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	José Jaime Poy Reza	X		No aplica	No aplica
Propietario	Bedolla Guzmán Antonio	X		15-Mzo-03	14-Mzo-09
Propietario	Islas Vargas Erick Israel	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Alvarez Cifra Gerardo	X		13-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Padilla Ortega Rogelio Fausto	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Ramírez Muñoz Marín Berta Lourdes		X	13-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Zárate Navarro Juan	X		16-Dic-05	15-Dic-11

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Suplente	González Ulloa Aguirre Pablo Armando	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Tacher Contreras Daniel	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	González Romero Eulalio	X		28-Mar-06	27-Mar-12

En el caso del Distrito XXIV se deben cubrir 3 vacantes de consejero electoral suplente. Lo anterior debido a que 2 de los suplentes ocuparán el cargo de consejero propietario que concluyeron López Chimil Gerardo y Ramírez Muñoz María de Lourdes, el 12 de Diciembre de 2008, así como el que habrá de concluir el 14 de marzo de 2009, Bedolla Guzmán Antonio. Esto es, en distintos momentos. El Consejo Distrital se integraría por 7 hombres. No se cumpliría con la equidad de género.

Por lo anterior, para la propuesta de designación de los 3 consejeros electorales suplentes, lo procedente es proponer a las tres mujeres que obtuvieron el mejor promedio conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, en razón de que sólo de esa manera se podrá, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, incrementar la representación del género que no se encuentra representado en este Distrito. Es preciso señalar que debido a que la conclusión de los cargos de propietario se da en distintos momentos, lo procedente es nombrar a los suplentes 2 y 3, así como al primero de la lista de reserva. En la inteligencia de que este último ocupará el cargo de suplente 3 a partir del 14 de marzo. Consecuentemente, para el caso de este Distrito las candidatas a proponer serían:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Soto Mondragón Teresa	24008	8.33	Suplente 1
Aguilar Flores Marcela	24004	8.07	Suplente 2
Rojas Domínguez Socorro Isabel	24011	7.43	Suplente 3

Distrito XXV

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	José Luis Olvera Mendoza	X		No aplica	No aplica
Propietario	Barragán Fernández Marco Antonio	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Cortés Mondragón Liliana		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	De Swaan De Jong Carol Elizabeth		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Mares Palacios César David	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Ramírez Ávalos Gabriela		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Uribe Reyes Laura Ximena		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Guadarrama Morales Samuel	X		21-May-06	20-May-12
Suplente	Rossel Sereno Erika		X	21-May-06	20-May-12
Suplente	VACANTE				

En el caso del Distrito XXV se deben cubrir 2 vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que el suplente ocupó el cargo de consejero propietario, que dejó De Swaan De Jong Carol Elizabeth que concluyó su encargo el 12 de diciembre de 2008 y que existe una vacante. Con esos cambios, el Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 4 hombres y 3 mujeres. Se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los consejeros electorales suplentes, debido a que quien quedará como Suplente 1 es del género femenino, lo procedente es proponer en la suplencia 2 y 3 a los dos mejores promedios del género masculino y femenino, respectivamente, debido a que sólo de esa manera se podrá, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, mantener la equidad de género. Así de conformidad con el Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, para el caso de este Distrito las propuestas corresponderían a:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Hernández Lara Juan Carlos	25004	8.53	Suplente 2
Vilchis González Beatriz	25006	7.41	Suplente 3

Distrito XXVI

Cargo	Nombre	Genero		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Manuel Villa Agüero	X		No aplica	No aplica
Propietario	Carrera LUISA Daniel	X		12-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Ordoñez Ramirez Patricia		X	14-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Medina Facilio Arnulfo	X		13-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Montoya López Marco Antonio	X		13-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Montes Romerez Ricardo	X		13-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Pacheco Aragón Estel		X	12-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Pedraza Maldonado Sandra		X	13-Dic-02	12-Dic-08
Suplente	Mancera		X	13-Dic-02	12-Dic-08
Suplente	Carrera Hernández Ana Leticia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Talavera Correa Lucía		X	16-Dic-05	15-Dic-11

En el Distrito XXVI deben cubrirse 7 vacantes de consejero electoral. En razón de que los seis consejeros propietarios y un suplente concluyeron su encargo el 12 de diciembre de 2008. Por ende, los dos consejeros suplentes restantes y que no concluyen su cargo ocuparían el cargo de propietarios, al ser éstos del género femenino, a partir de esa fecha el Consejo Distrital se integraría por dos mujeres y un hombre.

Consecuentemente, en el nombramiento de los 4 propietarios, lo procedente es conforme a lo dispuesto en los Criterios proponer a los candidatos que obtuvieron los mejores promedios, observando la equidad de género. En las relatadas circunstancias y de conformidad con el Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, los primeros tres lugares corresponden a candidatos del género masculino y el cuarto a una del género femenino, por lo que el Consejo Distrital quedaría conformado por 4 hombres y 3 mujeres. Es decir, se cumpliría con la equidad de género a que se refiere el Código Electoral local.

En tanto que para los tres consejeros suplentes, correspondería designar en las suplencias 1 y 3 a candidatas del género femenino y en la suplencia 2 a uno del masculino, debido a que sólo de esa manera se podrá, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, mantener la equidad de género. Así de conformidad con el Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, para el caso de este Distrito las 7 propuestas para integrar este Distrito corresponderían a:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Ortiz Rivera Víctor Manuel	26008	9.13	Propietario
Castillo Morelos Victoria	26005	8.70	Propietario
Mancera Rangel Isidro Alfredo	26030	8.21	Propietario
Martínez Pérez Irene	26023	8.09	Propietario
Montellano García Angélica	26039	7.60	Suplente 1
Hernández Hernández Evelio Mayolo	26012	7.75	Suplente 2
Cruz Avendaño Carmen Fabiola	26014	7.26	Suplente 3

Distrito XXVII

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidenta	Silvia Aidé Chapa Fuentes		X	No aplica	No aplica
Propietario	Galicia Hernández Martha Lidia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Jiménez Rodríguez María Teresa		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Larrosa Haro Manuel	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Martínez Guerrero José Ignacio	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Olvera Lara Valentina		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Herrera Toledo Marco Antonio	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Zúñiga Trejo Víctor	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	VACANTE				

En el caso del Distrito XXVII se deben cubrir 2 vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que el primer suplente ocuparía el cargo de consejero propietario, que concluyó Torres Terán Luis, el 12 de diciembre de 2008 y que existe una vacante en la Suplencia 3. El Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 4 mujeres y 3 hombres. Esto es, se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los consejeros electorales suplentes, debido a que quien quedará como Suplente 1 es del género masculino, lo procedente es proponer en la suplencia 2 y 3 a los dos mejores promedios del género femenino y masculino, respectivamente, debido a que sólo de esa manera se podrá, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, mantener la equidad de género. Así de conformidad con el Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, para el caso de este Distrito las propuestas corresponderían a:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Jaramillo Martínez Netalli Jesús	27004	8.00	Suplente 2
Bermúdez Olivo Roberto Jesús	27007	7.87	Suplente 3

Distrito XXVIII

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidenta	Isaura Beatriz Hernández Luna		X	No aplica	No aplica
Propietario	Calderón Mejía Luis Enrique	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Carrizosa Merino Cornelio	X		12-Dic-08	12-Dic-08
Propietario	Domínguez González Marina		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Hernández Silva Guido Benjamín	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Santeliz Morales Sergio Omar	X		12-Dic-08	12-Dic-08
Propietario	Viquez Alceda Gustavo	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Sánchez Quiroz Efraín	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Narvárez Muñoz Israel Isaías	X		28-Mar-06	27-Mar-12
Suplente	Santillán Martínez José Guadalupe	X		23-May-06	22-May-12

En el Distrito XXVIII se deben cubrir dos vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que el primer y segundo suplentes ocuparían el cargo de consejero propietario, que dejaron Carrizosa Merino Cornelio y Santeliz Morales Sergio Omar que concluyeron su encargo el 12 de diciembre de 2008. El Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 5 hombres y 2 mujeres. No se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los consejeros electorales suplentes, debido a que quien quedará como Suplente 1 es del género masculino, lo procedente es proponer en la suplencia 2 y 3 a los dos mejores promedios del género femenino, respectivamente, debido a que sólo de esa manera se podrá, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, incrementar la representación del género que se encuentra subrepresentado en este Distrito. Así de conformidad con el Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, para el caso de este Distrito las propuestas corresponderían a:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Baltazar Hernández Socorro	28003	8.06	Suplente 2
Nava Domínguez Rosalía	28011	7.08	Suplente 3

Distrito XXIX

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidenta	Lucía Pérez Martínez		X	No aplica	No aplica
Propietario	De la Huerta Tovar Gonzalo	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Estrada López Eric	X		16-Dic-05	15-Dic-11

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Propietario	Machuca Plata Verónica		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Mendiola González Guadalupe		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Ruano Aguilera María Esther		X	12-Dic-08	12-Dic-08
Propietario	Torres Aguilar María Eugenia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Guillén Méndez Yenía Luisa		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	González Jiménez Vanesa		X	21-May-06	20-May-12
Suplente	Tecua Tecuanhuehue Juan José	X		23-May-06	22-May-12

En este Distrito sólo debe cubrirse una vacante de tercer suplente. En razón de que el primer suplente ocuparía el cargo de consejero propietario que concluyó Ruano Aguilera María Esther, el 12 de diciembre de 2008. Con ello, el Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 5 mujeres y 2 hombres. No se cumpliría con la equidad de género.

Consecuentemente, se recorren los suplentes 2 y 3 para ser suplentes 1 y 2, que corresponden al género femenino y masculino, respectivamente. Por lo anterior, en la propuesta de Suplente 3 lo procedente es proponer al mejor promedio del género masculino, conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, debido a que sólo de esa manera se podrá, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, incrementar la representación del género que se encuentra subrepresentado en este Distrito.

En este caso existe coincidencia, debido a que la persona que obtuvo la calificación más alta es del género masculino, situación por la que el ciudadano que se propone ocupe el cargo del tercer consejero electoral suplente es:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Pacheco Aparicio Valentín	29004	8.71	Suplente 3

Distrito XXX

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Rolando Zavaleta Arguello	X		No aplica	No aplica
Propietario	Cota Martínez Humberto Gabriel	X		13-Dic-07	12-Dic-08
Propietario	Díaz González Méndez Carlos Alberto	X		13-Dic-07	12-Dic-08
Propietario	Macías Covarrubias Jya'su		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Salvador Aparicio Gisela Guadalupe		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Sánchez Cortés Gerardo	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Segura Cortés Juan Luis	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Villanueva Plascencia Francisco Javier	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Dupuy Santiago Ángel Garibaldi	X		23-May-06	22-May-12
Suplente	Aguilar Barrios Carlos Francisco	X		20-Jun-06	19-Jun-12

En el caso del Distrito XXX se deben cubrir tres vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que los suplentes ocuparán el cargo de consejero propietario que concluyeron Colín Martínez Humberto Gabriel, Díaz González Méndez Carlos Alberto y Saavedra Andrade Gisela Guadalupe el 12 de diciembre de 2008. Con esos cambios, el Consejo Distrital se integraría por 6 hombres y 1 mujer. No se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los 3 consejeros electorales suplentes, lo procedente es proponer en las suplencias 1 y 2 a los mejores promedios del género femenino, y en la Suplencia 3 al mejor promedio del género masculino. Lo anterior, conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, en razón de que sólo de esa manera, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, se podrá incrementar la representación del género subrepresentado. Consecuentemente, para el caso de este Distrito los candidatos a proponer serían:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Guerra Ruiz Patricia Alejandra	30004	9.47	Suplente 1
Ramírez López Araceli	30005	8.98	Suplente 2
Hoyo Rodríguez Jaime Antonio	30015	8.30	Suplente 3

Distrito XXXI

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidenta	Ana Lilia Lara Carvajal		X	No aplica	No aplica
Propietario	Amaral Castro Héctor Mano	X		13-Dic-02	12-Dic-06
Propietario	Quintero Cobos Verónica		X	13-Jun-03	12-Jun-09
Propietario	Espinosa Morales Elena Margarita		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Llanos Gómez Miguel Ángel	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Alonso Barral Agustín	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Ramírez Peláez Natalia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Solano Mendoza Araceli Argelia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Rojero Vallejo Marina Abigail		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Peláez Huerta Ruth Mabel		X	21-May-06	20-May-12

En el caso del Distrito XXXI se deben cubrir 4 vacantes; empero, conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo 3 fueron los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, es decir, el número de vacantes es mayor al de aspirantes acreditados.

En este caso, no se puede hacer ponderación alguna de género debido a que los 3 acreditados son del género masculino, por lo que únicamente se debe atender al promedio global obtenido por cada uno.

Consecuentemente la propuesta para el caso de este Distrito sería nombrar a:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Martínez Galindo César Alberto	31018	7.78	Suplente 1
Llanes Lagunas José Luis	31013	7.60	Suplente 2
Ruiz Llanos José Luis	31012	7.08	Suplente 3

Distrito XXXIII

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Mauricio Muciño Muciño	X		No aplica	No aplica
Propietario	Amaya Cruz César	X		12-Dic-08	12-Dic-08
Propietario	Catalán Gómez Eva Alicia	X		12-Dic-08	12-Dic-08
Propietario	De la Rosa Del olmo Jorge Antonio	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Herrerías Villamil José Manuel	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Mata Figueroa José del Carmen	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Salomón Figueroa Edgar Iván	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Flores Jiménez Patricia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Huerta Castillo Moisés	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	León Loperena Juana Virginia		X	16-Dic-05	15-Dic-11

En el caso del Distrito XXXIII se deben cubrir tres vacantes de consejero electoral suplente. Lo anterior debido a que los suplentes ocuparán el cargo de consejero propietario que concluyeron el 12 de diciembre de 2008, Amaya Cruz César, Catalán Gómez Eva Alicia y Herrerías Villamil José Manuel. Con esos cambios, el Consejo Distrital se integraría por 5 hombres y 2 mujeres. No se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los 3 consejeros electorales suplentes, lo procedente es proponer en las suplencias 1 y 2 a los mejores promedios del género femenino y en la Suplencia 3 al mejor promedio del género masculino, conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, en razón de que sólo de esa manera, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, se podrá incrementar la representación del género subrepresentado. Consecuentemente, para el caso de este Distrito los candidatos a proponer serían:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Cruz Miguel Martha	33017	8.90	Suplente 1
Bolaños Chávez Paulina	33010	7.90	Suplente 2
García Quiroz Alberto	33002	8.55	Suplente 3

C3P

Distrito XXXIV

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidenta	Mónica Scott Mejía		X	No aplica	No aplica
Propietario	Bolaños Suárez Laura		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Chavira Pereira Maritza Isabel		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	García Aljama Alma Guadalupe		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Garibay Núñez María del Pilar		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Herrera Gutiérrez Humberto	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Reyes Estrada Andrés Isaias	X		21-May-06	20-May-12
Suplente	Abad Arroyo Sandra		X	23-May-06	22-May-12
Suplente	VACANTE				
Suplente	VACANTE				

En el Distrito XXXIV se deben cubrir dos vacantes de consejero electoral suplente, en razón de que se encuentran sin ocupar. El Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 5 mujeres y 2 hombres. No se cumpliría con la equidad de género.

Debido a que quien ocupa la suplencia 1 es del género femenino, lo procedente es proponer en las suplencias 2 y 3 a los dos mejores promedios del género masculino, en atención a que sólo de esa manera se podrá, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, incrementar la representación del género que se encuentra subrepresentado en este Distrito. Así de conformidad con el Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, para el caso de este Distrito las propuestas corresponderían a:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Jiménez Flores Luis Antonio	34006	7.96	Suplente 2
Ismael Retana Misael	34003	7.65	Suplente 3

Distrito XXXV

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Ignacio Ernesto Galindo Diego	X		No aplica	No aplica
Propietario	Borja Godoy María Teresa		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Chavarría Martínez Juan Manuel	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Del Ángel Cerecedo Pedro	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	González Reyes Lucía Paola		X	13-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Pérez Coraza Galdino Alejandro	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Soto Gama Daniel	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Flores Aguilar Gerardo Sergio	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Valdés Valdez Josefina		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Chávez Luis Armando	X		28-Mar-06	27-Mar-12

cap

En este Distrito sólo se debe cubrir una vacante de tercer suplente. En razón de que el primer suplente ocuparía el cargo de consejero propietario que concluyó González Reyes Lucía Paola, el 12 de diciembre de 2008. Con ello, el Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 6 hombres y una mujer. Esto es, no se cumpliría con la equidad de género.

Consecuentemente, se recorren los suplentes 2 y 3, que corresponden al género femenino y masculino, respectivamente. Por lo anterior, en la propuesta de Suplente 3 lo procedente es proponer la mejor promedio del género femenino, conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, debido a que sólo de esa manera se podrá, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, incrementar la representación del género que se encuentra subrepresentado en este Distrito.

Por lo anterior la ciudadana que se propone ocupe el cargo del tercer consejero electoral suplente 3 es:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Sandoval Urbano Margarita Patricia	35003	6.98	Suplente 3

Distrito XXXVI

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Laura Alejandra Martínez Arroyo		X	No aplica	No aplica
Propietario	Aveñal Zabala José Abelardo	X		13-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	De la Torre Osorio José Israel	X		13-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Fernández Santamaría Mario		X	13-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Laura		X	13-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Rojas Peregrina Guadalupe		X	13-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Utrilla García Yvanna		X	13-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Varela Pérez Isela Jane		X	13-Dic-02	12-Dic-08
Suplente	Arenas Cabrera Cecilia Georgina		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Poblano Meléndez Itzel Alicia		X	28-Mar-06	27-Mar-12
Suplente	Arroyo Martínez Ma. del Carmen		X	21-May-06	20-May-12

En el Distrito XXXVI deben cubrirse seis vacantes de consejero electoral, en razón de que los seis consejeros propietarios concluyeron su encargo el 12 de diciembre de 2008. Sin embargo, de conformidad con el Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, para el caso de este Distrito sólo acreditaron cinco candidatos las diversas etapas.

En consecuencia, se nombrarían 3 propietarios y 2 suplentes quedando pendiente el Suplente 3.

En cuanto a la integración del Consejo Distrital, los tres consejeros suplentes ocuparían el cargo de propietarios, al ser éstos del género femenino, a partir de esa fecha se integraría por 4 mujeres, es decir, el único género representado en este Consejo es el femenino. Por lo anterior, la procedente es nombrar para el cargo de los consejeros propietarios que restan a los 3 ciudadanos del género masculino que obtuvieron los mejores promedios de calificación conforme al Informe aludido.

En tanto que para los dos consejeros suplentes, correspondería designar en la suplencias a los mejores promedios o calificaciones de cada de cada género, ubicando al género subrepresentado, que es el masculino, en la Suplencia 1 y en la 2 al femenino quedando pendiente la Suplencia 3.

Así la propuesta para el caso de este Distrito sería nombrar a:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Aguilar Garcés Jetzael	36004	8.50	Propietario
Velázquez Gutiérrez Rodrigo	36019	8.30	Propietario
Torres Velasco Genaro	36002	8.10	Propietario
Sánchez Cuapio Jorge	36017	7.30	Suplente 1
Rocha Trifundio Margarita	36005	6.81	Suplente 2

Distrito XXXVII

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	José Martín Betanzos Gondar	X		No aplica	No aplica
Propietario	De Anda Arreola Roberto	X		16-Dic-05	12-Dic-08
Propietario	Espinosa Morales Rafael Joaquín	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Juárez Medina José	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Maldonado Lagunas Shirley		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Ramírez Gómez José Ignacio	X		16-Dic-05	12-Dic-08
Propietario	Seoane Núñez Mario	X		16-Dic-05	12-Dic-08
Suplente	Olmos Aranda Luis	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	López Trejo Edgar	X		21-May-06	20-May-12
Suplente	Romero Urbina Amanda		X	21-May-06	20-May-12

En el caso del Distrito XXXVII se deben cubrir tres vacantes de consejero electoral suplente. Lo anterior debido a que los suplentes ocuparán el cargo de consejero propietario que concluyeron el 12 de diciembre de 2008, De Anda Arreola Roberto, Ramírez Gómez José Ignacio y Seoane Núñez Mario. Con esos cambios, el Consejo Distrital se integraría por 5 hombres y 2 mujeres. No se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los 3 consejeros electorales suplentes, lo procedente es proponer en las suplencias 1 y 2 a los mejores promedios del género femenino y en la suplencia 3 al mejor promedio del género masculino, conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas

comprendidas en la Convocatoria, en razón de que sólo de esa manera, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, se podrá incrementar la representación del género subrepresentado. Consecuentemente, para el caso de este Distrito los candidatos a proponer serían:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Vera Vera Juana	37006	7.69	Suplente 1
León Pacheco Dania Rosella	37008	6.73	Suplente 2
Cruz Bailón José	37007	8.53	Suplente 3

Distrito XXXVIII

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Martha Loya Sepúlveda		X	No aplica	No aplica
Propietario	Rodríguez Armenta Dania		X	13-Dic-07	12-Dic-08
Propietario	Cruz Ana Milani Teresa		X	13-Dic-07	12-Dic-08
Propietario	Osorio Guzmán Z. Laura		X	13-Dic-07	12-Dic-08
Propietario	Rosillo Sánchez Irma Yolanda		X	13-Dic-07	12-Dic-08
Propietario	Suárez Téllez Sergio	X		13-Dic-07	12-Dic-08
Propietario	Sierra Araujo Teresita del Niño		X	13-Dic-07	12-Dic-08
Suplente	Jesús		X	28-Mar-06	27-Mar-12
Suplente	Rodríguez Armenta Miriam		X	21-May-06	20-May-12
Suplente	Rosas Landeros María Antonieta		X	30-Jun-06	29-Jun-12

En el Distrito XXXVIII deben cubrirse seis vacantes de consejero electoral, en razón de que los seis consejeros propietarios concluyeron su encargo el 12 de diciembre de 2008.

En consecuencia, se nombrarían 3 propietarios y 3 suplentes. Lo anterior en virtud de que, los tres consejeros suplentes ocuparían el cargo de propietarios, al ser éstos del género femenino, a partir de esa fecha se integraría por 4 mujeres. Es decir, el único género representado en este Consejo es el femenino. Por lo anterior, la procedente es nombrar para el cargo de los consejeros propietarios que restan a los 3 ciudadanos del género masculino que obtuvieron los mejores promedios de calificación conforme al Informe aludido.

Ahora bien, conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, únicamente obtuvieron calificación aprobatoria cuatro hombres, por lo que para el caso de las suplencias 2 y 3 deberá designarse a las dos mujeres que obtuvieron los mejores promedios.

Así, la propuesta para el caso de este Distrito sería nombrar a:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Velásquez Martínez Mauricio Alejandro	38003	9.39	Propietario
Melgoza Pérez Luis Antonio	38011	9.25	Propietario
Sánchez Gil Daniel	38015	9.12	Propietario
Cid Capetillo Gilberto	38007	8.78	Suplente 1
Coronado Malagon Maria Luisa Martha Margarita	38001	8.65	Suplente 2
Rosillo Sánchez Martha Isabel	38008	8.61	Suplente 3

Distrito XXXIX

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Jaime Mariano Escárzaga Quintanar	X		No aplica	No aplica
Propietario	Ávila García Virginia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	De la Rosa Jaimes Verónica		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Estoban Arana Francisco	X		15-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Esperza Ayala María de la Luz		X	15-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	Fontecilla Rodríguez Javier	X		15-Dic-02	12-Dic-08
Propietario	González Fuentes Inésio Gustavo	X		15-Dic-02	12-Dic-08
Suplente	Moyssén Chávez Laura Verónica		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Hernández Barrios Xenia Catalina		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Álvarez Díaz Paulino Alfonso	X		21-May-06	20-May-12

En el caso del Distrito XXXIX se deben cubrir 4 vacantes, 1 de propietario y 3 suplentes. En razón de que cuatro de los consejeros propietarios concluyeron su encargo el 12 de diciembre de 2008, los tres consejeros suplentes ocuparían el cargo de propietarios. Al ser éstos 2 del género femenino y 1 masculino, a partir de esa fecha el Consejo Distrital se integraría por 4 mujeres y 2 hombres. Conforme al Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo respecto a los candidatos que acreditaron las etapas comprendidas en la Convocatoria, se desprende que únicamente obtuvieron calificación aprobatoria personas del género femenino, por lo que no ha lugar a realizar ponderación alguna de género, por lo que únicamente para el orden de prelación debe atenderse a su promedio global.

Consecuentemente, la propuesta para el caso de este Distrito sería nombrar a:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Miranda Miranda Areli	39018	8.38	Propietario
Garrido Ortigosa Erika Berenice	39001	8.00	Suplente 1
Delgado Murillo María Luisa	39003	7.51	Suplente 2
Escalante Hernández América Monserrat	39012	7.50	Suplente 3

Distrito XL

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Andrés González Fernández	X		No aplica	No aplica
Propietario	Botello Hernández Beatriz Elizabeth		X	28-Mar-06	27-Mar-12
Propietario	Fuentes Gómez Luis Arturo	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Salgado Porcayo Raymundo	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Vargas Ramírez Rebeca Elizabeth		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Reyes Jaramillo María Fabiola		X	28-Mar-06	27-Mar-12
Suplente	Paz Carrillo Rubén	X		21-May-06	20-May-12
Suplente	Sánchez Cruz Zamany Yaxal		X	20-Jun-06	19-Jun-12

En el Distrito XL se deben cubrir dos vacantes de consejero electoral suplente. En razón de que el primer y segundo suplentes ocuparían el cargo de consejero propietario, que concluyeron Conde Duran Victoria Silvia y Pérez Álvarez Agustín, el 12 de diciembre de 2008. El Consejo de ese Distrito quedaría conformado por 4 hombres y 3 mujeres. Se cumpliría con la equidad de género.

En lo que se refiere a los consejeros electorales suplentes, debido a que quien quedará como Suplente 1 es del género femenino, lo procedente es proponer en la suplencia 2 y 3 a los mejores promedios por género, ocupando la Suplencia 2 el del género masculino y la 3 el género femenino, debido a que sólo de esa manera se podrá, ante eventuales vacancias o conclusiones de encargo, mantener la equidad de género. Así, de conformidad con el Informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, para el caso de este Distrito las propuestas corresponderían a:

NOMBRE	FOLIO	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Colocía Malvárez José Israel	40003	8.76	Suplente 2
Sánchez García María Ernestina	40002	8.50	Suplente 3

IX. En el supuesto de que se efectuará la rotación de las Coordinaciones Distritales y a fin de mantener la equidad de género en la integración de los Consejos Distritales, como dispone el artículo 131 del Código Electoral local; se sugiere que en el caso de los Distritos que cumplen esta condición, la rotación sea por personas del mismo género; en tanto que en aquellos distritos en que no se haya alcanzado la referida equidad, se procure nombrar a un Coordinador del género que se encuentre subrepresentado.

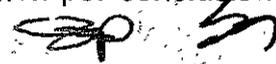
X. De las 101 vacantes que se deben cubrir en 37 de los 40 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, se propone someter al Consejo General

A. La designación de 84 aspirantes para ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, a fin de cubrir las vacantes existentes a la fecha de elaboración de este Dictamen, conforme a lo siguiente:

No.	DISTRITO	NOMBRE	FOLIO	CALIFICACIÓN FINAL	CARGO A OCUPAR
1	I	Camacho Guevara Rubén	01003	7.70	Suplente 3
2	III	Rojas Enriquez Martha Hodett	03002	8.00	Suplente 1
3	III	Ávila Navarrete Samara Edith	03013	7.92	Suplente 2
4	III	Molina García Isaías Miguel Ángel	03005	8.70	Suplente 3
5	V	Aguilar Dorantes Guillermo	05009	8.19	Suplente 3
6	VI	Jiménez Islas Corina	06009	8.82	Suplente 3
7	VII	Hernández Arenas Miriam	07003	8.09	Suplente 1
8	VII	Mendoza Prieto Eduardo	07002	8.54	Suplente 2
9	VII	Maldonado Hernández José A.	07004	8.27	Suplente 3
10	VIII	Orozco Cuevas Roberto	08004	8.88	Propietario
11	VIII	García Ortega Ricardo	08007	8.38	Propietario
12	VIII	Ortega Torres Ignacio Pedro	08008	8.24	Suplente 1
13	VIII	Cervantes Guerra Miguel Ángel	08009	7.70	Suplente 2
14	VIII	Yáñez Bartolano Guillermina	08005	7.33	Suplente 3
15	X	Juárez Cardona José Martín	10009	8.17	Suplente 3
16	XI	Molina Benítez Adriana	11004	8.23	Suplente 3
17	XII	Polo Basilio Irma	12017	9.10	Suplente 2
18	XII	Guillén Cruz Karina Patricia	12004	7.55	Suplente 3
19	XIII	Jiménez Segura María Guadalupe	13008	8.43	Suplente 2
20	XIII	Ordaz Chávez Leticia	13003	8.18	Suplente 3
21	XIV	Cerero Cruz Víctor Hugo	14002	8.76	Suplente 3
22	XVI	Martínez Estrada Esperanza de la Luz	16001	7.31	Suplente 2
23	XVI	Carrillo Eslava Edgar	16002	8.44	Suplente 3
24	XVII	Villaruel Pantoja Hugo	17003	8.36	Suplente 2
25	XVIII	Aguilar Arias José Antonio	18004	8.56	Suplente 2
26	XVIII	Blanca Moncada Jorge	18001	8.49	Suplente 3
27	XIX	Carrillo García Silvia	19011	8.56	Suplente 2
28	XIX	Romero Martínez Blanca Araceli	19009	7.93	Suplente 3
29	XX	Santiago Pérez Ruth Ivett	20004	8.83	Suplente 2
30	XX	Matamoros Cibrián Roberto	20008	8.74	Suplente 3
31	XXII	Brito Lemus Roberto Francisco	22006	8.97	Suplente 1
32	XXII	Santiago Vázquez Margarita	22015	8.75	Suplente 2
33	XXII	Reyes Bravo José Jorge	22007	8.89	Suplente 3
34	XXIII	Muñoz Ruiz Alma Lidia	23004	8.11	Suplente 1
35	XXIII	Victoria Rivera Roque Isaac	23003	8.17	Suplente 2
36	XXIII	Castro Ventura Margarita Olimpia	23006	6.47	Suplente 3
37	XXIV	Soto Mondragón Teresa	24008	8.33	Suplente 1
38	XXIV	Aguilar Flores Marcela	24004	8.07	Suplente 2
39	XXV	Hernández Lara Juan Carlos	25004	8.53	Suplente 2
40	XXV	Vilchis González Beatriz	25006	7.41	Suplente 3
41	XXVI	Ortiz Rivera Víctor Manuel	26008	9.13	Propietario
42	XXVI	Castillo Morelos Victoria	26005	8.70	Propietario
43	XXVI	Mancera Rangel Isidro Alfredo	26030	8.21	Propietario

Nº.	DISTRITO	NOMBRE	FOLIO	CALIFICACIÓN FINAL	CARGO A OCUPAR
44	XXVI	Martínez Pérez Irene	26023	8.09	Propietario
45	XXVI	Montellano García Angélica	26039	7.60	Suplente 1
46	XXVI	Hernández Hernández Evelio Mayolo	26012	7.75	Suplente 2
47	XXVI	Cruz Avendaño Carmen Fabiola	26014	7.26	Suplente 3
48	XXVII	Jaramillo Martínez Netalli Jesús	27004	8.00	Suplente 2
49	XXVII	Bermúdez Olivo Roberto Jesús	27007	7.87	Suplente 3
50	XXVIII	Baltazar Hernández Socorro	28003	8.06	Suplente 2
51	XXVIII	Nava Domínguez Rosalía	28011	7.08	Suplente 3
52	XXIX	Pacheco Aparicio Valentín	29004	8.71	Suplente 3
53	XXX	Guerra Ruiz Patricia Alejandra	30004	9.47	Suplente 1
54	XXX	Ramírez López Araceli	30005	8.98	Suplente 2
55	XXX	Hoyo Rodríguez Jaime Antonio	30015	8.30	Suplente 3
56	XXXI	Martínez Galindo César Alberto	31018	7.78	Suplente 1
57	XXXI	Llanes Lagunas José Luis	31013	7.60	Suplente 2
58	XXXI	Ruiz Llanos José Luis	31012	7.08	Suplente 3
59	XXXIII	Cruz Miguel Martha	33017	8.90	Suplente 1
60	XXXIII	Bolaños Chávez Paulina	33010	7.90	Suplente 2
61	XXXIII	García Quiroz Alberto	33002	8.55	Suplente 3
62	XXXIV	Jiménez Flores Luis Antonio	34006	7.96	Suplente 2
63	XXXIV	Ismael Retana Misael	34003	7.65	Suplente 3
64	XXXV	Sandoval Urbano Margarita Patricia	35003	6.98	Suplente 3
65	XXXVI	Aguilar Garcés Jetzael	36004	8.50	Propietario
66	XXXVI	Velázquez Gutiérrez Rodrigo	36019	8.30	Propietario
67	XXXVI	Torres Velasco Genaro	36002	8.10	Propietario
68	XXXVI	Sánchez Cuapio Jorge	36017	7.30	Suplente 1
69	XXXVI	Rocha Trifundio Margarita	36005	6.81	Suplente 2
70	XXXVII	Vera Vera Juana	37006	7.69	Suplente 1
71	XXXVII	León Pacheco Dania Rosella	37008	6.73	Suplente 2
72	XXXVII	Cruz Bailón José	37007	8.53	Suplente 3
73	XXXVIII	Velázquez Martínez Mauricio Alejandro	38003	9.39	Propietario
74	XXXVIII	Melgoza Pérez Luis Antonio	38011	9.25	Propietario
75	XXXVIII	Sánchez Gil Daniel	38015	9.12	Propietario
76	XXXVIII	Cid Capetillo Gilberto	38007	8.78	Suplente 1
77	XXXVIII	Coronado Malagon Maria Luisa Martha Margarita	38001	8.65	Suplente 2
78	XXXVIII	Rosillo Sánchez Martha Isabel	38008	8.61	Suplente 3
79	XXXIX	Miranda Miranda Areli	39018	8.38	Propietario
80	XXXIX	Garrido Ortigosa Erika Berenice	39001	8.00	Suplente 1
81	XXXIX	Delgado Murillo María Luisa	39003	7.51	Suplente 2
82	XXXIX	Escalante Hernández América Monserrat	39012	7.50	Suplente 3
83	XL	Colocía Malvárez José Israel	40003	8.76	Suplente 2
84	XL	Sánchez García María Ernestina	40002	8.50	Suplente 3

B. La designación de 14 aspirantes para ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, a fin de cubrir las vacantes que eminentemente habrían de producirse con posterioridad a la elaboración de este dictamen por conclusión



del encargo, en fechas 15 de marzo y 13 de junio de 2009, respectivamente; tomando en consideración para ello, el sistema de corrimiento entre propietarios y suplentes. En el entendido de que los efectos del nombramiento respectivo, habrán de diferirse a la fecha que en cada caso corresponda. Lo anterior, en los términos siguientes:

No.	DISTRITO	NOMBRE	FOLIO	CALIFICACIÓN FINAL	CARGO A OCUPAR
1	II	Atonal Méndez Doris Nora	02007	8.30	Suplente 3 con efectos a partir del 13 de junio de 2009.
2	V	López Pérez María Gabriela	05017	7.60	1° Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 13 de junio de 2009)
3	VI	Labastida Ruiz Maribel	06010	8.45	1° Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 13 de junio de 2009)
4	VII	Cortés Serrano Jaime	07009	8.01	1° Reserva (Se le designaría Suplente 2 a partir del 15 de marzo de 2009)
5	VII	Álvarez Illescas Enrique	07001	7.45	2° Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 15 de marzo de 2009)
6	VIII	Arellano Aguilera Victor Manuel	08006	7.56	1° Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 13 de junio de 2009)
7	X	Sánchez Morfin Blanca	10002	7.16	1° Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 13 de junio de 2009)
8	XI	Osorio Solís Salvador	11003	9.16	1° Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 15 de marzo de 2009)
9	XV	Alvarado Gómez Beatriz	15001	8.46	Suplente 3 con efectos al 15 de marzo de 2009.
10	XV	González Aguirre Felipe	15008	8.16	1° Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 13 de junio de 2009)
11	XVII	Calvillo Ortiz Gabriela Azucena	17005	7.49	1° Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 13 de junio de 2009)

SP *SP*

No.	DISTRITO	NOMBRE	FOLIO	CALIFICACION FINAL	CARGO A OCUPAR
12	XXI	Herrera Jiménez Tania Guadalupe	21006	7.80	Suplente 3 con efectos a partir del 15 de marzo de 2009.
13	XXII	Arellano Vázquez Lilliana Esmeralda	22017	8.74	1° Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 13 de junio de 2009)
14	XXIV	Rojas Domínguez Socorro Isabel	24011	7.43	1° Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 15 de marzo de 2009)

C. La información relativa a que 3 de las vacantes a cubrir no se pudieron solventar, debido a que, como ha quedado consignado en este documento, en el Distrito VI, donde existen 3 vacantes de Consejero Distrital Suplente, únicamente 2 aspirantes aprobaron las etapas previstas en la *Convocatoria* y en los *Criterios*; en el Distrito XXXI en donde existen 4 vacantes del mismo cargo de Consejero Distrital, únicamente 3 aspirantes aprobaron las etapas previstas en la *Convocatoria* y en los *Criterios*; y en Distrito XXXVI en donde existen 6 vacantes del mismo cargo de Consejero Distrital Suplente, únicamente 5 aspirantes aprobaron las etapas previstas en la *Convocatoria* y en los *Criterios*.

XI. Que en cumplimiento a lo establecido en la Base DÉCIMO TERCERA de la *Convocatoria* y en el numeral 36 de los *Criterios*, esta Comisión Especial estima que es procedente integrar la lista de reserva con los nombres de aquellos ciudadanos que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria, no fueron considerados en la propuesta de designación, por haberse cubierto todas las vacantes. En el entendido de que dicha lista servirá de base para poder elaborar propuestas de designación en aquellas nuevas vacantes que se generen hasta el 5 de octubre de 2009, en el orden de prelación establecido al efecto, de acuerdo con la calificación final global obtenida en el proceso de selección y conforme al género requerido, en los términos que a continuación se exponen:

DISTRITO	FOLIO	Nombre	CALIFICACION FINAL
I	01007	González Moreno Leonardo	7.19
II	02004	Guerrero Barcena Claudia	7.90
II	02001	García Luna Arce Joaquín Humberto	7.50
II	02006	Ballesteros Cuevas Martha	6.50
III	03010	Rocha García Jorge	7.20
III	03007	Altamirano González Apolonio	7.00
III	03012	Calvillo Reyes Diana Erika	6.80
V	05016	García Villalpando Amir	8.09
V	05001	Valladares Vázquez Valentín	8.01
V	05011	Ocaranza Vieyra Victoria Areli	7.36
V	05021	Nava Hernández Norma Angélica	7.36

DISTRITO	FOLIO	Nombre	CALIFICACION FINAL
V	05005	Cruz Sandoval Emilio	7.30
V	05020	Hernández Conde Martín	7.09
VIII	08011	Vasquez Uribe Eduardo	7.42
VIII	08001	López Reyes María del Rosario	6.95
X	10012	Senties Mellano María Eugenia	7.15
XI	11001	Ayala Carbajal Eddson Yamill	8.25
XI	11014	Torres Ávila Luis Enrique	8.19
XI	11013	Rivera García José Luis	8.18
XI	11006	Campos Arceo Diana Ivett	8.03
XI	11008	Rangel Albarrán Susana	7.87
XI	11007	Rodríguez Hernández Claudia Esther	7.86
XI	11010	Trías Decena Silvia María	7.80
XI	11005	Ibarrola Malagón Gabriela	7.63
XI	11017	Aguirre Martínez José Luis	7.58
XI	11019	Paz León Alfonso	7.57
XII	12007	Duran Pimentel Eduardo	8.89
XII	12016	Hernández Pérez Enrique	8.57
XII	12003	González Romero Blas Alberto	7.70
XII	12005	Resendís Dorantes Mario Osvaldo Sócrates	6.90
XII	12012	Lagunas Reyes Victor	6.43
XIII	13011	Carrasco Mendieta Raymundo	8.28
XIII	13002	Becerril Carmona Paulina	7.97
XIV	14001	Rodríguez Coronado Vera Alicia	8.57
XIV	14003	Galván Matías Ricardo	7.64
XV	15002	Islas Mejía Ana María Isabel	7.52
XV	15007	Ruiz Torres Marcos	7.09
XVI	16003	Olvera Ochoa Carlos Fernando	7.28
XVI	16012	Trejo Martínez Héctor	7.26
XVI	16004	Mendieta Hernández César	6.38
XVII	17013	Bartolo Cardoso Lázaro	7.82
XVII	17002	De la Torre Salcedo Alejandra Teresa	7.34
XVII	17014	Ordaz Márquez Luis	7.24
XVIII	18003	De Nova Martínez Esther	7.84
XVIII	18002	Ramos De Nova Verónica	7.79
XVIII	18011	García Florero Jorge Alfredo	7.36
XIX	19012	Martínez Cruz Ángel	7.56
XIX	19010	Romero Martínez José Alfredo	7.49
XIX	19004	Sánchez Espinabarro Ana Laura	7.41
XIX	19001	Villegas Loyola Eduardo	6.88
XX	20001	Gutiérrez Alcalá Alma Rosa María	8.70
XX	20011	González Sarmiento Cinthia	7.02
XXI	21002	Zavala Sánchez Rogelio	7.30
XXII	22009	Ramos Coria Wendy Itzel	8.34
XXII	22010	Márquez Millán María Del Carmen	8.03
XXII	22008	Vegajil López Maribel	7.37
XXII	22005	Pérez Alvarado José Manuel	7.21
XXII	22004	Hernández Mosco José Ignacio	7.14

[Handwritten signature]

DISTRITO	FOLIO	Nombre	CALIFICACIÓN FINAL
XXIV	24007	Méndez Santiago Julio Alberto	8.28
XXIV	24013	Díaz Valdez Ismael	7.99
XXIV	24005	Martínez Sánchez Claudia Erika	7.28
XXIV	24016	Cabrera Rodríguez Cintia	6.32
XXV	25011	Arguinzoniz Viguera Sergio Luis	8.22
XXV	25001	Barrios Donaciano Pedro	7.75
XXVII	27003	Cerón Santos Rocío Mirna	7.92
XXVII	27010	Salguero Osuna Norma	7.84
XXVII	27001	Sánchez Carrillo Jaime Guillermo	7.25
XXVIII	28010	Manjarres Brito Nestor Valente	8.59
XXVIII	28012	Ramírez Hernández Damián	8.43
XXVIII	28001	Hernández Ayala Miguel	7.89
XXIX	29003	Alderete García Francisco Adrián	8.13
XXIX	29002	Paniagua Sánchez Ana Lidia	7.14
XXX	30002	Armenta Ruiz Luis Rey	7.80
XXX	30022	Galindo Alfaro Héctor Manuel	7.23
XXX	30024	Vilchis Castillo Jesús	7.09
XXXIII	33008	Camargo Rodríguez Rosa María	7.77
XXXIII	33013	Abad Flores Raymundo	7.17
XXXIV	34009	González García Nancy Adhllaced	8.59
XXXIV	34004	Villasana Chavero Blanca Delia	8.44
XXXIV	34005	Martínez Rojas María Eugenia	8.37
XXXIV	34001	García Ríos Gabriela	8.36
XXXV	35005	Contreras Cabrera Sergio Pablo	7.60
XXXVII	37005	Hernández Domínguez Rolando	8.30
XXXVII	37001	Contreras Flores José Luis	8.09
XXXVIII	38012	Ortega Sarabia María de Jesús	8.29
XXXIX	39019	Solis Victoria Laura	7.30
XXXIX	39013	Cortina Herrera Elizabeth	6.84
XXXIX	39007	Torres Betancourt Karem Angélica	6.69
XL	40012	Díaz Mazadiego Juan Cuauhtemoc	8.60
XL	40013	Tellez Sosa Maribel	8.39
XL	40005	Jiménez Ambriz María Teresa Edith	8.38
XL	40007	Alanis Rodríguez Ricardo	7.58
XL	40009	Valera Ramírez Teresa De Jesús	7.26
XL	40001	Bustos Bahena Vianey	6.33

Por todo lo expuesto y fundado, esta Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, órgano auxiliar del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba proponer al Consejo General en sus términos la lista de 84 candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, contenida en el considerando X inciso A de este dictamen

SEGUNDO. Se aprueba proponer al Consejo General en sus términos la lista de 14 candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, contenida en el considerando X inciso B de este dictamen.

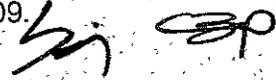
TERCERO. Se aprueba proponer al Consejo General en sus términos la lista de reserva de ciudadanos que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria, no fueron considerados en la propuesta de designación por haberse cubierto todas las vacantes, conforme al considerando XI de este dictamen.

CUARTO. Se determina proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal declarar desierta la ocupación del cargo de Consejero Electoral Distrital Suplente 3 en los Distritos VI, XXXI y XXXVI, de conformidad con lo señalado en el considerando X inciso C del presente dictamen.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo a efecto de que solicite a la Junta Ejecutiva local del Instituto Federal Electoral la lista de los consejeros electorales para cubrir las vacantes de los consejos locales y distritales del Instituto Federal Electoral.

Así lo dictaminaron los Consejeros Electorales que conforman la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales. CONSTE.

El presente dictamen se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, presentes durante su Sesión Extraordinaria, celebrada el 9 de enero de 2009.

Handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located at the end of the text.